



Anales del Instituto de Investigaciones

Estéticas

ISSN: 0185-1276

iieanales@gmail.com

Instituto de Investigaciones Estéticas

México

Lorenzo Macías, José María

El arquitecto ensamblador: Mateo de Pinos

Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, vol. XXVII, núm. 86, primavera, 2005, pp. 113-167

Instituto de Investigaciones Estéticas

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36908605>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

 redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

JOSÉ MARÍA LORENZO MACÍAS

El arquitecto ensamblador

Mateo de Pinos

A Elisa Vargaslugo con gratitud.

La figura de Mateo de Pinos comenzó a esbozarse ya desde hace algunos años, por lo cual el interés de este artículo se centrará en agregar unos datos más sobre este maestro ensamblador que vivió y se desarrolló entre las últimas décadas del siglo xvii y las primeras del xviii. Las noticias que ahora se presentan provienen de un documento localizado en el ramo Civil¹ del Archivo General de la Nación de México. El eje de este expediente es un auto hecho por las autoridades virreinales para repartir los bienes que Mateo de Pinos dejó al morir intestado, del cual se desprenden una serie de nuevos e interesantes datos sobre el maestro ensamblador (referencias biográficas y su relación con otros artistas de su época). Además, este documento viene a corroborar y complementar lo mencionado ya por otros autores. Destacan dentro del expediente mencionado los siguientes documentos: el inventario, avalúo y almoneda de sus bienes, así como la relación de las mercancías de una tienda de telas de la cual era dueño; el contrato para renovar el retablo mayor del convento de San Francisco, y el avalúo hecho por Juan de Rojas y Simón de Espinosa de los trabajos realizados por Pinos; sobresale también el reclamo de unos lienzos por parte del bachiller Carlos de Villalpando.

1. agn. Civil, vol. 238, exp. 2.

La intención de este escrito es mostrar cómo este maestro ensamblador era parte integrante de un ambiente en el cual convivían renombrados artistas con otros que parecerían no serlo tanto, pero que a la luz de las investigaciones irán ganando importancia.

Fortuna crítica

En un artículo titulado “Noticias sobre la construcción de la iglesia de San Francisco de México (1710-1716)”, Eduardo Báez informa que para 1714 los seráficos religiosos habían contratado a Mateo de Pinos para remodelar su antiguo retablo mayor.² El maestro Báez da la noticia de que no fue Mateo de Pinos quien concluyó el retablo, sino Juan de Rojas, ya que Pinos murió el 3 de octubre de 1715, al parecer asesinado. Estas primeras noticias de Mateo de Pinos son las que comenzaron a llamar la atención sobre este artista, pues hacen pensar que, si Pinos estuvo a cargo de tan importante obra, no era un maestro de menor grado.

Será con las investigaciones de Guillermo Tovar de Teresa cuando comience a tomar forma la persona de Mateo de Pinos, pues ha sido este estudioso quien ha dado a conocer la mayor cantidad de noticias documentales del maestro ensamblador. Fue en su libro *Bibliografía novohispana de arte*³ donde menciona que Mateo de Pinos, además de hacer el colateral mayor para el convento de San Francisco, fue el autor de los siguientes retablos: un colateral para la Villa de Celaya en 1702, un colateral para la parroquia de Tacubaya en 1710 y uno más para el crucero de la parroquia de San Miguel el Grande entre 1710 y 1712. Años más tarde, el mismo Tovar de Teresa, en su obra *Gerónimo de Balbás en la catedral de México*,⁴ dio a conocer un importante documento sobre Mateo de Pinos: el proyecto que presentó a concurso el maestro ensamblador en 1709 para construir el retablo de Los Reyes de la catedral de México, documento fundamental para acercarse a Pinos. Final-

2. Eduardo Báez, “Noticias sobre la construcción de la iglesia de San Francisco de México (1710-1716)”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 44, 1975, pp. 37-38.

3. Guillermo Tovar de Teresa, *Bibliografía novohispana de arte*, 2 tomos, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, tomo 2, p. 108.

4. Guillermo Tovar de Teresa, *Gerónimo de Balbás en la catedral de México*, México, Asociación de Amigos de la Catedral Metropolitana A.C., 1990, p. 31.

mente, Guillermo Tovar, en su *Repertorio de artistas en México*,⁵ reúne todas las noticias que había dado con anterioridad sobre este arquitecto ensamblador, agregando tan sólo un par más: su participación con otros renombrados constructores de retablos en la hechura de dos retablos para la iglesia de Santiago Tuxpan en 1706, y que continúa trabajando hacia 1709-1710 en San Miguel el Grande.

Como bien se ve, las noticias vertidas sobre Mateo de Pinos se relacionan con su labor como constructor de retablos. Se aprecia a primera instancia a un artista activo no sólo en la ciudad de México, sino también en provincia. Los dos autores antes mencionados coinciden en darle a Mateo de Pinos la paternidad del retablo mayor del convento de San Francisco, la diferencia es que Báez señala que Mateo de Pinos será contratado para poner a la moda el retablo, mientras que Tovar de Teresa da a entender que se le contrató para erigir uno nuevo. De la misma forma, los dos estudiosos mencionan que el artista que continuó con la labor de “edificar” el retablo fue el maestro entallador Juan de Rojas. Llama la atención que, a pesar de que Báez y Tovar de Teresa tuvieron a mano el contrato firmado por Pinos para trabajar en el retablo mayor de San Francisco, ninguno se decidió a publicarlo o analizarlo.

Esbozo biográfico

El 8 de octubre de 1715, Damián Antonio Verdugo, teniente defensor del juzgado de bienes de difuntos de la Nueva España, dio la noticia de que “falleció un carpintero ensamblador sin disposición testamentaria y para proceder a la averiguación de su naturaleza, bienes y herederos, se ha de servir Vuestra Excelencia de mandar se haga según de este tribunal, embargándose y poniéndose [...] todos sus bienes sin reservas ninguna”.⁶ Así pues, la averiguación comienza con la declaración de algunos conocidos y vecinos de Mateo de Pinos.

5. Guillermo Tovar de Teresa, *Repertorio de artistas en México*, México, Grupo Financiero Bancomer, p. 86.

6. A menos que se señale lo contrario, todas las citas documentales que se hagan en este escrito provienen del ramo y expediente ya citado: Civil, vol. 238, exp. 2; así pues, en lo sucesivo se citará de dos formas: las fojas o el número del documento que se transcribe al final como apéndice. f. 1.

El resultado de las averiguaciones fue el siguiente: el maestro ensamblador era natural de la ciudad de Oaxaca y murió en la ciudad de México el 3 de octubre de 1715; fue hijo de Juan de Pinos, cirujano, y de una mujer de la cual no hay memoria de su nombre. Por voz de Sebastián Cedillo, uno de los testigos, se tiene conocimiento de que desde hacía más de 20 años Mateo de Pinos se encontraba a vecindado en la ciudad de México (f. 5-5v), es decir, más o menos desde 1695. Lorenzo de la Palma, también vecino de la ciudad de Oaxaca y maestro dorador, señaló que él conoció a Pinos desde hacía 30 años, y que además dicho maestro dejó en Oaxaca dos hermanas: María y Micaela de Pinos.

También sale a la luz que Mateo de Pinos fue un bígamo amancebado, pues mantuvo relaciones con María Coronado y con María Antonia de Silva. En su primera unión procreó un hijo llamado Ignacio de Pinos, y con su segunda mujer tuvo tres: Basilio, María Gertrudis y Sebastiana.

Ignacio de Pinos declaró ser “hijo natural del dicho Mateo de Pinos, quien me tuvo siendo libre y soltero de matrimonio y capaz de contraerlo en María de Coronado”, y “así me reconoció siempre educándome y alimentándome y llamándome de hijo y yo al susodicho de padre”. Ignacio de Pinos cuenta con 19 años en el momento de hacer su declaración. Bien se puede pensar entonces que, al año siguiente de que Pinos arriba a la ciudad de México, 1696, ya era padre de Ignacio. Se desconoce en qué momento “abandona” a María Coronado y comienza una nueva relación con Antonia de Silva. Tal vez la declaración de la propia Antonia ayude a despejar un poco la duda.

De Silva, de categoría española, señala que:

Mateo de Pinos, vecino que asimismo fue de esta dicha ciudad y maestro de ensamblador en ella, debajo de la fe y palabra de casamiento me perdió y quitó mi virginidad a tiempo de nueve años en los cuales y el supuesto de estar fijo en cumplirme dicha palabra tuvo conmigo amistad durante la cual tuvimos tres hijos, uno varón nombrado Basilio, que hoy es de edad de ocho años, y dos hembras, la mayor nombrada María Gertrudis de edad de siete años y la otra Sebastiana de tres años.

Sería más o menos hacia 1706 cuando comenzó la amistad ilícita con Antonia de Silva.

Todo parece indicar que, en cuanto a su primera relación, logró separarse después de diez años de convivio; los términos en que quedó con su primera mujer se desconocen, pero al parecer intentó hacer lo mismo con su se-

gunda compañera, pues una testigo presentada por Antonia de Silva declaró que, “cuando nació el primero de los dichos tres hijos, vio la testigo que el dicho Mateo de Pinos le envió en Juan de Chaves trescientos pesos y que viendo que eran con el fin de que le soltase la palabra que le tenía dada de obligación” De Silva los rechazó. Al parecer Pinos desistió de tal empeño, pues hasta antes de su muerte continuó su relación con Antonia, y es ella misma quien da razón de ello: “persistió en cumplirme la palabra y el no haber pasado a contraer el matrimonio fue por hallarse con algunos atrasos de modo que poco antes de su fallecimiento había expresado que luego que acabase el colateral que estaba haciendo en la iglesia de San Francisco y cobrase su importancia, ejecutaría lo que me tenía ofrecido”; de hecho otro testigo de Antonia de Silva señala que “poco antes del fallecimiento de dicho Pinos le oyó decir que acabando el colateral que estaba haciendo en la iglesia de San Francisco había de efectuar dicho casamiento y que también le oyó decir que había de comprar un solar que está bajada la puente quebrada, frente de donde dicho difunto vivía, para en él labrarles a sus hijos en qué viviesen”. Para mala fortuna, no pudo hacerlo.

A pesar de la personalidad libertina de Mateo de Pinos, todo indica que cumplió con sus obligaciones de fiel cristiano, pues, en el tan mencionado proceso de disputa por sus bienes, más de dos testigos dicen tener lazos de compadrazgo con Pinos: Joseph Orozco, de oficio herrador; Nicolasa de Ortega, y Juan de Chaves, este último oficial de ensamblador y padrino de Basilio.

Otra faceta de Mateo de Pinos fue la que tuvo como comerciante y prestamista. En cuanto a la primera, mantuvo sociedad con Sebastián Sedillo en una tienda de telas en la calle de la Acequia; el mismo Sedillo señala que,

Hacía tiempo de seis años que tenía conocimiento, trato y comunicación con Matheo de Pinos, maestro de ensamblador [...] Y que los bienes que dejó dicho difunto son un mil trescientos pesos [...] y que dichos mil y trescientos pesos tocan y pertenecen a dicho difunto quien tenía compañía con el testigo a mitad de ganancias, poniendo el testigo su trabajo personal, cuyo principal se halla empleado en seda de todos colores, resbesillos, botones y otros géneros, como también se incluyeren en dicha cantidad varias prendas de distintos sujetos (fs. 5v-6).

Sobre su actividad de prestamista, son varias las personas que se presentan ante las autoridades a reclamar algún bien que le tenían empeñado a Pinos, pues dada la muerte intestada de éste no querían que la prenda pasara a al-

moneda como si fuera propiedad del maestro ensamblador. Entre los que se presentan a reclamar sus bienes se encuentra don Francisco Antonio García, vecino de esta ciudad, quien tenía empeñados

una papelera de ébano y carey con sobrepuertos de concha claveteada con su cerradura, otra papelera del granadillo embutida en hueso con tres cajones, dos chicos y uno grande, una caja de cedro de vara y cuarta de largo con sus pies y cerraduras, unos pilares de un catre, que son de fierro, una escopeta con su funda, un cajón con cuatro vidrios azogados de tres cuartas de largo y media vara de ancho, y el uno de ellos manchado con el azogue (f. 30).

Otra que dejó algo en prenda fue María Pora, quien señala “se embargaron y apreciaron pertenecientes a Mateo de Pinos, difunto intestado, una colcha de Toluca blanca y encarnada con puntas blancas, la cual le empeñé al susodicho en dos pesos” (f. 65), también Nicolasa de Ortega le tenía empeñado “un pisto de plata, un hilo de perlas menudas con granates colorados, una cinta verde, un paño deshilado de Campeche, un rosario engarzado en plata, una montera con plumas negras, una tumbaga, por la cantidad de cien pesos y medio”. Finalmente, el bachiller Carlos de Villalpando, clérigo presbítero y maestro de pintor, señala que le “tenía empeñados dos lienzos de las advocaciones de santa Gertrudis y la Asunción de Nuestra Señora [...] en cuatro pesos el uno y el otro en seis pesos” (documento 6).

Así pues, los datos biográficos que se tienen de Mateo de Pinos aún son escasos, pero al menos los aquí presentados permiten comenzar a esbozar la figura de dicho maestro ensamblador, ya no sólo como un artífice de retablos, sino como un hombre más de su época, inmerso en la vida diaria con dos actividades distintas a las de su oficio.

El inventario de bienes, avalúo y almoneda pública

La mayor parte de la información sobre Mateo de Pinos emana del problema que existe por la repartición de sus bienes entre sus herederos y el reclamo de ciertos objetos pertenecientes a algunos pignorantes, pues, como ya se mencionó, las autoridades correspondientes inician una averiguación para saber a quién le corresponden los objetos y dinero que dejó el maestro ensamblador. Pero, ¿cuáles eran esos bienes propios de Mateo de Pinos que estaban en

disputa? El juez general de los bienes de difuntos manda que se haga un inventario de las pertenencias del maestro ensamblador para así poder sacar en claro qué es lo que se ha de repartir entre los hijos del difunto.

Al analizarse el inventario de bienes de Pinos no sólo se tiene en claro qué se ha de repartir entre sus descendientes, pues también es posible acercarse a los gustos del maestro ensamblador, quien al parecer no fue un hombre de recursos, sino más bien un hombre modesto, práctico, que tenía lo necesario. Hay mención de las herramientas y materiales de su oficio, lo cual es importante. También resulta interesante que se incluya el inventario de la tienda de telas que tenía en la calle de la Acequia, pues da una idea de qué tan próspero pudo ser el negocio de Pinos.

El inventario de bienes contiene lo que por lo regular presenta un documento de esta calidad: prendas de vestir, muebles, objetos de uso diario, lienzos y esculturas de santos, armas, documentos personales del difunto, libros y dinero (documento 2). Aunque parezca austero el inventario, resaltan entre la lista de objetos un biombo de ocho tablas, un escritorio de carey de China y una mesa de cedro de La Habana, esta última valuada en 80 pesos al momento de salir a almoneda.

A pesar de no ser extensa la relación de bienes, es interesante revisarla, ya que permite crear una idea de las posibilidades económicas que tenía un arquitecto ensamblador del siglo xvii. Aunque desde luego hay que ponerlo en su contexto: dos mujeres, cuatro hijos, poco trabajo, mucha competencia. Pero a pesar de todo parecería que Pinos no se amedrentó ante su situación, ya que tuvo la visión de asociarse con Sebastián Sedillo para abrir una tienda de telas, la cual, por su inventario, parecería que no iba tan mal, pues tenían invertidos poco más de 800 pesos en ella (documento 3).

Después del inventario de bienes de Mateo de Pinos, el tribunal de bienes de difuntos decreta que se haga el avalúo de ellos, para lo cual nombró "por avaluadores de dichos bienes a Antonio de la Torre, maestro de carpintero, a María Galindo y Álvarez para la ropa blanca y a Joseph Serrano, maestro de sastre, y a don Manuel Marín, maestro de platero; por ser los susodichos personas de ciencia y conciencia". El avalúo se efectuó el 4 de diciembre de 1715 (documento 4). Al parecer, en esta segunda revisión de los bienes de Pinos saldrán a relucir objetos que en el inventario no se mencionan. La tasación de los bienes del maestro ensamblador permite conocer el valor de algunos objetos, en especial los relacionados con su oficio.

Parece que el inventario y el avalúo no fueron completos, pues al llevarse a cabo la almoneda pública de los bienes de Mateo de Pinos salen a la venta objetos que no fueron inventariados ni valuados. Así pues, esta almoneda, que se realizó entre los días 14 de diciembre de 1715 y el 14 de mayo de 1716 —por demás larga—, permite verificar qué objetos se vendieron y a qué precio (documento 5). Algo que también aporta la almoneda es el hecho de mencionar quién compró los objetos que salieron a la venta. Entre los compradores destacan algunos maestros que ejercen un oficio relacionado con el de Mateo de Pinos; por ejemplo, el maestro ensamblador Juan Rojas compró

ciento veinte arrobas, doce libras y media de yeso en piedra a tres reales arroba monta cuarenta y cinco pesos y real y medio [...] Y también el dicho, once arrobas del dicho molido a cuatro reales y medio [...] Y también en el dicho doscientos y treinta y siete manojos de cala, a treinta manojos por un peso [...] Y también en el dicho tres libras de voltado a dos reales libra.

El maestro pintor Juan Rodríguez Juárez adquirió “siete libros del arte de pintura, los cuatro de a más de a pliego y los otros tres de a pliego, en diez y ocho pesos”; Joseph Inclán, maestro de tirador de oro, se hizo de “sesenta panes de oro, los treinta se hallaron al tiempo del remate con oro y los otros varios, con que los treinta buenos importan a seis reales cada uno”; a Antonio de Benavides, maestro de tintorero, se le remataron “cuarenta y cinco libras y diez onzas de seda de distintos colores y calidades, a tres pesos y cuatro reales libra, que montaron seiscientos quince pesos y siete reales y medio”.

La lista de objetos que se relacionan con el oficio de Mateo de Pinos es tan variada que parecería que el maestro ensamblador era un hombre versátil, pues, así como tenía en su taller un sagrario, había también bancos y marcos de puerta; quizá sean “bancos” para retablos y “puertas” para sagrarios, pues no se sabe.

* * *

Gracias a la información que proporciona el documento ahora se conoce un poco más sobre Mateo de Pinos. De su faceta de hombre común, de ciudadano novohispano que pasó, como cualquier otro hombre, tribulaciones y problemas. Sus datos biográficos apenas se vislumbran, pero poco a poco se consolidarán; su calidad de bigamo amancebado llama la atención en una sociedad como lo fue la novohispana: tan apagada a normas morales, pero al

mismo tiempo tan relajada. Por otro lado, la relación de sus bienes permite un acercamiento a su oficio, lo cual sirve de puente con la otra faceta de Pinos, la que interesa más a este escrito: la de artista constructor de retablos.

El maestro arquitecto ensamblador

Los maestros involucrados en la realización de retablos en la ciudad de México que más destacaron a partir de la segunda década del siglo xvii y primeras del xviii son numerosos y crearon obras en verdad magníficas: Jacinto Nadal y Simón de Espinosa destacaron entre los doradores; Pedro Maldonado fue un activo constructor de retablos⁷ junto con Juan de Rojas, Tomás Xuárez, Felipe de Ureña, Manuel de Nava⁸ y Salvador de Ocampo; entre los pintores que prestaron sus servicios y colaboraron con los constructores de retablos se pueden contar los mejores pinceles del momento: Cristóbal de Villalpando, Juan Correa, José Rodríguez Carnero y Juan y Nicolás Rodríguez Juárez, entre otros.

A pesar de esta estrecha colaboración entre los oficios antes mencionados, cada uno tenía una participación específica en la construcción del retablo, pero esta línea era tan sutil que en momentos se transgredía, no obstante lo que dictaran las ordenanzas de cada uno de los oficios involucrados, lo cual dio paso a pleitos y disputas. Es posible que en muchos de los casos se llegara a un arreglo entre las partes, como en el caso de Pedro Maldonado contra el gremio de pintores y doradores.⁹ A pesar de todo, las relaciones entre los oficios que intervenían en la construcción de retablos no se rompián del todo.

¿Qué lugar tuvo Mateo de Pinos en este mar de relaciones y desencuentros? La información sobre el maestro ensamblador es escasa, de modo que no será posible dar respuestas totales a preguntas referentes a su ingreso al

7. Para conocer más sobre la obra de Maldonado, véase el artículo de Guillermo Tovar de Teresa, "Consideraciones sobre retablos, gremios y artífices en la Nueva España en los siglos xvii y xviii", *Historia Mexicana*, núm. 133, julio-septiembre de 1984. En este texto, el autor da noticia de las numerosas obras que contrató Maldonado y las consecuencias que esto le trajo con el gremio de pintores y doradores.

8. Sobre Manuel de Nava, véase el artículo de Efraín Castro Morales, "Manuel de Nava, un escultor y ensamblador de los siglos xvii y xviii", *Nuevo Museo Mexicano*, vol. 1, núm. 1, México, 1985.

9. Tovar de Teresa, "Consideraciones sobre...", *op. cit.*, pp. 29-32.

mundo de los constructores de retablos —¿dónde abrevó sus conocimientos, con quién trabajó, quiénes fueron sus compañeros o socios laborales, llegó a tener un taller?—; a pesar de ello, se intentará proponer y plantear cuál fue el desarrollo artístico de Mateo de Pinos.

El inicio: la consolidación y su relación con otros artistas

Si el maestro dorador Lorenzo de la Palma afirma que él conoció a Mateo de Pinos desde hacía treinta años en la ciudad de Oaxaca, no se descarta la idea de que la formación de Pinos se haya iniciado en esa ciudad. Se tiene comprobado que en la antigua Antequera se desarrolló una magnífica producción de retablos a lo largo del periodo virreinal, desde los que erigieron los dominicos en la Mixteca en el siglo xvi hasta los espléndidos del xviii que se levantaron en las parroquias de la ciudad.

En Oaxaca existió, como en casi todas las ciudades importantes del virreinato, un grupo considerable de maestros dedicados a la construcción de retablos (ensambladores, entalladores, arquitectos, doradores), y posiblemente Mateo de Pinos inició su aprendizaje en alguno de sus talleres.

Aunque tardías, hay noticias de que por lo menos dos maestros dedicados a la construcción de retablos en la ciudad de Oaxaca llevan el apellido Pinos: el primero es Ildefonso de Pinos, quien se contrató en 1726 para hacer el retablo de Los Reyes de la catedral de Oaxaca, por el que cobraría 3 229 pesos;¹⁰ el segundo es Alfonso de Pinos, maestro ensamblador y carpintero, quien realizó un colateral para la iglesia de las monjas capuchinas de la ciudad de Oaxaca en 1737.¹¹ Lo anterior no indica nada, salvo que el apellido Pinos podría haber sido común en Oaxaca, y no más. Si se tratara de elucidar, se diría que posiblemente el apellido Pinos perteneció a una familia que se dedicó a la elaboración de retablos y Mateo de Pinos fue parte de ella, pero hasta que esto no se tenga comprobado no se puede dar como cierto.

Por otro lado, no se puede descartar que Mateo de Pinos haya aprendido el oficio en la ciudad de México, que fue en un taller de la capital donde en-

10. Fátima Halcón, “La escultura de los retablos del barroco”, en M. Dalton (comp.) *Historia del arte de Oaxaca*, II. *Colonia y siglo xix*, Oaxaca, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, Gobierno del Estado de Oaxaca, 1997, p. 93.

11. *Ibidem*, p. 108.

tró como aprendiz recién llegado de la ciudad de Oaxaca. ¿En el taller de qué maestro? No se sabe, pero por un documento citado por Guillermo Tovar se conoce que en 1703 recibió un poder de Pedro Maldonado para que en su nombre contratara la hechura del retablo mayor de la parroquia de San Miguel el Grande, en Guanajuato. En dicho poder aparece como oficial de ensamblador,¹² de modo que se puede suponer que fue en el taller de Maldonado donde se formó o completó su formación de arquitecto ensamblador.

En 1706 Mateo de Pinos había dejado ya el taller de Maldonado y ostentaba el cargo de maestro ensamblador. Siguió creciendo, pues para esas fechas trabajó al lado de Juan de Rojas y Francisco Sánchez en la elaboración de dos retablos para el templo de Santiago Tuxpan. Es posible que la cercana relación con estos destacados maestros le ayudara a tejer relaciones con otros artistas y hacerse de cierta clientela. Mateo de Pinos aprendió bien de sus maestros, pues entre 1709 y 1710 regresa a trabajar a San Miguel el Grande, pero ahora como maestro independiente. Será con su proyecto para construir el retablo de Los Reyes de la catedral de México —presentado en 1709— con lo que se comprobará la destreza y el importante lugar que tuvo Pinos entre los fabricantes de retablos, aunque su proyecto no fue elegido; la lectura del proyecto permite apreciar a un artista bien formado, capaz e ilustrado.¹³ El no ganar el concurso no le quitó el sueño, pues un año después está trabajando con Antonio de Roa y Francisco Sánchez en el retablo mayor del noviciado de San Diego, en Tacubaya.¹⁴ La última obra de Mateo de Pinos fue el inconcluso retablo mayor de la iglesia del convento grande de San Francisco de México, que comenzó en 1714. Para este trabajo se contrató junto con Francisco Solís, batihoja; Lorenzo de la Palma, dorador, y Antonio de Roa, escultor; en el contrato relativo a este retablo también se aprecia el buen oficio de Pinos, pues renovaría el antiguo retablo —tal vez el manierista del siglo xvi— de acuerdo con la moda salomónica de la época.

Además de los maestros arriba mencionados, cabe señalar que Mateo de Pinos también estuvo ligado a Salvador de Ocampo, el hijo de Tomás Xuárez, pues fue su fiador en la construcción de un retablo para la iglesia de San Francisco en San Luis Potosí.¹⁵ Pinos también tendrá relaciones laborales con

12. Tovar de Teresa, *Repertorio...*, *op. cit.*, p. 86.

13. Tovar de Teresa *Gerónimo de...*, *op. cit.*, pp. 31-32.

14. Tovar de Teresa, *Repertorio...*, *op. cit.*, p. 86.

15. *Idem.*

Nicolás Rodríguez Juárez, pues éste se contrató en 1714 con el fin de realizar un lienzo del Pentecostés para la sala capitular de la catedral metropolitana; el marco de la pintura lo realizaría el maestro ensamblador.¹⁶

Entre los documentos vinculados con el pleito de sus bienes se encontraron los nombres de otros maestros relacionados con la construcción de retablos, que al parecer tuvieron una relación con Mateo de Pinos.

El maestro Nicolás Rodríguez Juárez, siendo ya clérigo presbítero, fue testigo en el reclamo de unos marcos que había contratado Agustín de Oliva con Mateo de Pinos para obsequiarlos a Domingo Mendiola, mayordomo de la catedral. Rodríguez Juárez dice que él vio los “marcos colgados en el obrador o sala del dicho Matheo de Pinos, quien le dijo eran de don Agustín de Oliva, porque no le habían encuadrado a dicho Mendiola”.

Juan Ambrosio de Oribe, vecino de la ciudad de México, es uno más de los hombres que se presentan a reclamar un bien a la muerte de Mateo de Pinos. El objeto que demanda es un lienzo que, dice el declarante, “le mandé hacer algo más de un año al señor Cristóbal de Villalpando, maestro de pintor”. Se trataba de una “Purísima Concepción, con su obala [sic] en circuito, rodeado de letras latinas de oro y abajo el misterio de la encarnación de una vara poco más o menos de alto”. El reclamo nace del hecho de que, terminada la pintura, el maestro Villalpando no la entregó a su “legítimo” dueño, sino que “se lo vendió a Mateo de Pinos, maestro que fue de ensamblador” (documento 7). No se sabe qué fue lo que movió a Villalpando a vender el lienzo a Pinos si ya lo tenía contratado con otro cliente; se descarta una necesidad económica, puesto que para esas fechas gozaba de un renombre sin igual y seguramente de una buena situación económica; se piensa más en una situación de amistad o el pago de un favor.

El bachiller Carlos de Villalpando, clérigo presbítero y maestro de pintor, se presentó a reclamar dos lienzos que tenía empeñados a Mateo de Pinos. Dichas pinturas son de las advocaciones de santa Gertrudis y la Asunción de Nuestra Señora (documento 6). Para comprobar que los lienzos eran de él, presentó como testigos a los dos hijos mayores de Pinos. Sólo interesa la declaración del hijo adoptivo de Mateo de Pinos, Juan de Pinos, vecino de esta ciudad, soltero y oficial de pintor. El que este hijo se dedique al oficio de pintor pudiera indicar que se interesó por el oficio de su padre, y que gracias

16. Guillermo Tovar de Teresa, *Los escultores mestizos del barroco novohispano*, México, Banca Serfin, 1990, p. 133.

a ello era oficial en algún taller de un amigo o antiguo socio de Mateo de Pinos, pero de esto nada se puede asegurar.

Finalmente, y según lo visto en los documentos, Mateo de Pinos tuvo un taller en la ciudad de México. Esto se intuye, puesto que algunos de los testigos y personajes que aparecen en el expediente mencionan a oficiales y aprendices de Pinos o dicen ser oficiales y aprendices de él. Los nombres de los oficiales de Pinos son los siguientes: Francisco de la Peña, oficial de ensamblador; Juan Joseph Paredes, mulato, oficial ensamblador, y Juan de Chaves, oficial de ensamblador. También se hace mención de aprendices pero sin dar sus nombres.

El retablo mayor del convento de San Francisco

Entre las obras que realizó Mateo de Pinos, dos son las que a gusto de quien esto escribe guardan mayor significado para entender al maestro arquitecto ensamblador: su proyecto para el retablo de Los Reyes de la catedral metropolitana y el retablo mayor para la iglesia del convento grande de San Francisco de México. Las dos obras tienen sus peculiaridades, pero las hermanan el hecho de que Pinos no vio concluida ninguna de ellas: la primera porque su proyecto no fue aceptado por el cabildo de la catedral y la segunda porque su muerte se lo impidió.

En cuanto al proyecto para el retablo de Los Reyes de la catedral, éste ya fue dado a conocer,¹⁷ aunque hace falta un análisis más detallado de su contenido, pues son muchos e interesantes los datos que presenta. El hecho de que el retablo no exista no es razón suficiente para olvidarse del proyecto, pues en dicho documento se aprecia a Mateo de Pinos como un maestro ensamblador conocedor de tratados de arquitectura e innovador en la construcción de retablos. Además de dejar ver destellos de su personalidad humilde, pero con carácter y tenacidad.

El documento que ahora interesa presentar y analizar es el contrato para renovar el retablo mayor del convento de San Francisco y todo lo que estuvo alrededor de su conclusión al dejar Mateo de Pinos la obra inconclusa por su repentina muerte. Pudiera parecer que este ejercicio en determinado momento sea en vano, pues el objeto artístico principal —el retablo— no se

17. Tovar de Teresa, *Gerónimo de...*, *op. cit.*, pp. 70-77.

conserva, pues bien se sabe que los contratos en ocasiones no reflejan lo que está a la vista, que los retablos en momentos se modificaban sobre la marcha; pero habrá que decir, a manera de justificación, que la lectura de los documentos permitirá al menos un acercamiento a los proyectos de creación, a las cuestiones de materiales empleados en los retablos, a la cantidad de dinero que se invierte en ellos, todos ellos datos importantes.

El 22 de febrero de 1714, Mateo de Pinos, maestro de arquitectura y ensamblaje; Francisco de Solís, maestro de batijoja; Lorenzo de la Palma, maestro dorador, y Antonio de Roa, maestro de escultor y tallador, se contrataron con Lorenzo de Osorio, alguacil mayor del Tribunal de la Santa Cruzada, para “hacer y renovar” el retablo mayor de la iglesia del convento grande de San Francisco de la ciudad de México (documento 8). Ésta será la segunda obra de mayor importancia, a gusto de quien esto escribe, que realizará Pinos dado lo significativo que era trabajar para dicho convento, además de que es interesante acercarse al proceso de poner a la moda el retablo, como bien lo había notado ya Eduardo Báez.

A pesar de que ya se tenía noticia del referido contrato, hasta el momento no se había dado a conocer ampliamente su contenido. Por tanto, conviene el hacer un análisis del documento para presentar una idea de cómo era el proceso de “modernizar” un “viejo” retablo, en este caso muy probablemente el del siglo xvi.

Los mencionados artífices se comprometen a realizar el “renuevo y perfección [*de*] aseo y hermosura según arte del referido retablo mayor”. Para lo cual se enumeran todas las acciones que se han de hacer. Primeramente “se harán el referido retablo de veinte y ocho varas de alto que es el cito y la capacidad de dicha iglesia, y de ancho diez y siete varas y tercia que es lo que necesita según sus medidas y hueco que ha de ocupar dicho retablo y para ello ha de añadir los otorgantes un cuerpo que falta al complemento de las veinte y ocho varas de alto que ha tener según dicho tamaño”; después de esto se procederá a las mejoras del mueble: se cambiarán las columnas de los cuatro cuerpos que integran el retablo por salomónicas, todas tritóstilas; llevará frontones triangulares y las cinco cornisas llevarán buenos relieves; se cambiarán sólo los nichos de la calle de en medio, pues los demás están bien, dice el maestro.

A “dicho retablo se le han de añadir cinco estatuas de talla, cuatro tableros de pinturas y para coronarlo ha de llevar una concha que lo abrace todo”. En cambio serán reutilizados “todos los santos de talla y todos los tableros

chicos y grandes con todas las piezas que el retablo tenía y el sagrario con todos los santos y ángeles de que se componía para volverlo todo a poner”.

En cuanto al dorado del retablo, éste correrá por cuenta de Francisco Solís, quien surtirá “el oro de color”; Lorenzo de la Palma realizará el dorado del retablo “bien aparejado con rol de Castilla para su permanencia”, así como el estofado de las imágenes de talla. El maestro entallador Antonio de Roa se encargará de lo relacionado a la “madera que necesitare dicho retablo, seca, buena de faz”.

El precio del trabajo será de 12 000 pesos, los cuales serán entregados conforme avance la obra o como Mateo de Pinos lo fuere pidiendo para gastos. El contrato, como la mayoría, cubre las formalidades notariales y burocráticas de rutina, la mutua protección de las partes por si la obra se abandona o falta el maestro, o por si el contratante deja de pagar. Resulta por demás paradójico el hecho de que se mencione en más de una ocasión en el contrato lo que debe hacerse si el maestro muere, como en efecto sucedió con Mateo de Pinos.

Así pues, al morir el maestro ensamblador después de laborar casi dos años en el retablo, el síndico del convento de San Francisco y el padre provincial de la orden seráfica deciden que la obra debe continuar, para lo cual mandan que se reconozcan y tasen los trabajos hechos hasta el momento en el retablo. Para lo tocante a la obra de madera contrataron al maestro Juan de Rojas. En el informe, Rojas señala las cosas nuevas que se han puesto en el retablo y las modificaciones arquitectónicas realizadas; dice, por ejemplo: “Primeramente 30 columnas de a tres caras cada una de largo, estas dichas columnas eran las mismas que tenían dicho retablo, se les añadió más madera de su grueso para ponerlas a la [so] subiéndoles su basa y capitel que tenían, y así las tasé en 20 pesos cada una que hacen 600 pesos.” Otro ejemplo: “Y también 4 tramos de cornisa de la calle del medio nuevas, [...] se compone parte de ellas de algunas piezas como molduras, cartelas y otras cosas de los otros tramos de cornisa que tenía dicho retablo, éstas se desbarataron para ponerlas en otras formas, como de pantos y ochavos. Las tasé cada una por 62 pesos que monta 258 pesos” (documento 9). Con la evaluación que hace Juan de Rojas se pueden apreciar desde otro ángulo los trabajos de Pinos en el retablo, ya que Rojas, como maestro ensamblador que era, puede ver las modificaciones y cómo se llevaron a cabo. Al final el maestro Rojas señala que lo hasta ahora hecho en el retablo suma la cantidad de 1763 pesos, y lo firma el 9 de octubre de 1715.

Sobre el trabajo de dorado y estofado del retablo, los representantes del convento llamaron al maestro aparejador, dorador y estofador Simón de Espinosa para que revisara lo hecho por Mateo de Pinos. Esta descripción de los trabajos de Pinos da luz sobre otros datos importantes: por ejemplo, Espinosa valuó el precio del oro para dorar 40 columnas en 630 pesos, y el costo por dorarlas en 480 pesos, a 12 pesos cada una (documento 10). Se menciona también que hasta el momento se había dorado parte de la cornisa de la calle central del segundo cuerpo, así como “diez y seis tramos de sotabancos que están ya aparejados y dados de mate”, por un valor de 64 pesos. El total del trabajo, según lo apreciado por Simón de Espinosa, se divide en dos partes: por las partidas correspondientes a los libros de oro 679 pesos, y por el dorado, aparejado y bruñido 825 pesos, lo cual da un total de 1504. El avalúo lo firmó el maestro dorador el 10 de octubre de 1715.

Finalmente, después de la aprobación de los avalúos hechos al retablo por parte de los socios de Mateo de Pinos —Antonio de Roa, Lorenzo de la Palma y Francisco Solís—, el síndico del convento de San Francisco, apelando a las autoridades, decide otorgar el retablo que no pudo terminar Pinos a los mismos valuadores: Juan de Rojas y Simón de Espinosa, para que lleven a buen término el retablo. Es interesante ver cómo los “originales” maestros que fueron contratados para trabajar en el retablo, sin apelar, entregan su obra a nuevos maestros: el contrato de algún modo habla de ello, al señalar que por ausencia del maestro los contratantes podían dar la obra a otro. Así pues, los nuevos maestros se comprometen a “proseguir y acabar perfectamente su fábrica hasta su colocación, por cual causa y de haber pasado a su poder realmente” (documento 11). No se sabe si con posterioridad los antiguos maestros serían integrados al equipo de Rojas, pues hay que recordar que todos ellos solían trabajar unidos.

No se sabe qué pasó con el retablo; lo más seguro es que las obras continuaron y Juan de Rojas logró terminarlo. Por lo visto líneas arriba, el retablo debió ser magnífico, con tantas columnas y cornisas, y oro por todas partes. Conservaría esa peculiar variante de combinar lienzos y esculturas. La labor de Mateo de Pinos en este retablo fue un buen comienzo, pues, a pesar de que tan sólo trabajó dos años en él, logró un buen adelanto, ya que el retablo, según dicen los documentos, estaba desmontado y en su mayor parte dorado, así que el trabajo de Rojas consistiría primordialmente en volverlo a ensamblar. La mala fortuna impidió a Pinos ver concluida la que pudo ser una de sus mejores obras.

Conclusión

La noche del 3 de octubre, víspera del día de san Francisco, al transitar por la calle de La puente quebrada, Mateo de Pinos fue asesinado por uno de sus ayudantes. Un aprendiz que tenía unos meses de haber entrado a su servicio, apenas en semana santa, diría un testigo. Se desconocen las causas de tan violento acto, pues no hay registro del caso en los archivos criminales ni judiciales de la época o no se ha encontrado.

La mala fortuna siguió a Mateo de Pinos aún después de muerto, pues ninguna de sus obras materiales quedó en pie y de ellas hay tan sólo registros documentales; pero aun así, a través de ellos se ha logrado ver la figura de un maestro ensamblador de buena formación y buenos trabajos, que perteneció a un importante grupo de maestros involucrados en la construcción de retablos: ensambladores, entalladores, pintores, doradores. Hay que recordar que trabajó al mismo tiempo que Nava, Rojas y Ocampo, aunque desgraciadamente no queden obras suyas para compararlas con las de estos maestros; es probable que fueran muy parecidas a ellas. Pinos fue un maestro que gustó de viajar, de expandir sus horizontes, y así trabajó en San Luis Potosí y San Miguel el Grande en más de una ocasión.

Estas líneas tienen el propósito de mostrar a un olvidado pero notable constructor y diseñador de retablos novohispano, que fue un hombre en tránsito, pues se formó en el siglo xvii y plasmó lo aprendido en los primeros quince años del siglo xviii, corto tiempo para alguien que pudo hacer más. Trágico fin tuvo tan singular maestro arquitecto ensamblador, bígamo amancebado, padre de cuatro hijos naturales y uno más por adopción. ♫

Documentos

1) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. México. Autos hechos por la muerte intestada del maestro arquitecto ensamblador Mateo de Pinos. 1715.

[f. 1] México 8 de octubre de 1715.

Con asistencia del teniente de defensa se procede a ejecutar las diligencias conforme a instrucción de este juzgado.

Proveído del dicho don Cristóbal de Villarreal, del consejo de su Majestad, licenciado en esta real audiencia y juez general de bienes difuntos. Y juró.

[al margen *ante mí Juan de Balbuena*] Damián Antonio Verdugo, teniente defensor [del] juzgado de bienes de difuntos de esta corte, digo que en ella falleció un carpintero ensamblador sin disposición testamentaria y para proceder a la averiguación de su naturaleza, bienes y herederos, se ha de servir Vuestra Excelencia de mandar se haga según de este tribunal, embargándose y poniéndose en [pen...] luego [...]¹⁸ todos sus bienes sin reservas ninguna, que en vista de las diligencias y averiguaciones, protesto pedir lo que fuere a derecho arreglado y conforme.

A vuestra Excelencia suplico se sirva prever y determinar como pido en justicia.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

En la ciudad de México a ocho de octubre de mil setecientos y quince años. Yo el escribano, cité con el derecho de arriba y para las diligencias que se mandan hacer a Damián Antonio Berdugo, teniente de defensor, quien entendido dijo se da por citado y que asistiría a las diligencias. De que doy fe.

Antonio Freiles Lachico.
Escribano real

2) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. México. inventario de bienes del maestro arquitecto ensamblador Mateo de Pinos. 1715.

18. Los puntos suspensivos entre corchetes indicarán que el texto original está mutilado o ilegible.

[f. 33]¹⁹ [al margen *inventario*] En la ciudad de México a siete días del mes de octubre de mil setecientos y quince años el señor don Diego Manuel [f. 33v] de Carballido Surita, del orden de Santiago y alcalde ordinario por su Majestad, habiendo pasado a la casas de la morada de don Phelipe de Santillana, presbítero de este arzobispado, que está enfrente de la que era de Mateo de Pinos, difunto, para efecto de inventariar los bienes que se encontraban en la casa del susodicho al tiempo de su fallecimiento, y de la cual, Ignacio Cayetano [declaró] haberlos pasado de dicha casa a la de la morada de dicho presbítero por la seguridad como persona que aquella noche las encargaron, los tuviere en guarda y custodia, teniendo cuidado [y] cerradas las casas, cerrando y trayéndose las llaves. Con asistencia del presente servidor público y testigos procedo a poner por inventario dichos bienes en la manera siguiente:

Primeramente un baldoquín [baldaquino] de lo de China amarillo y en el pendiente una [figura] de un Santo Crucifijo de marfil y ébano, otra laminita también de marfil de Nuestra Señora de la Concepción.

Y también una lámina de hoja de lata de San José y la Virgen y arrimada una [figura] de un Santo Crucifijo de bronce pequeño con marco de ébano negro.

Y también otra figura de un santo Crucifijo en una cruz de [tapiseran] también pequeño y a sus pies una Virgen de los dolores, todo de bronce.

Y también tres tableros de poco más de tercia y en ellos pintado el señor san Francisco, san Miguel y la Encarnación.

Otros dos tableros redondos y en ellos pintados dos hechuras de dos santas y vírgenes.

Y también cuatro lienzos en bastidor de diferentes santos, de a más o menos de una vara.

Y también dos tableros de una vara con dos estampas de papel que dicen casa de Loyola en que nació san Ignacio.

Y también un lienzo de a media vara de nuestra señora y de tres cuartas de la Virgen Santísima y la gloria

[f. 34] Y también cuatro imágenes de bulto en peana, una de san Diego, el santo Ecce Homo, la Concepción y un Niño Jesús pequeño.

Y también en un cajoncillo de madera y en él cuatro limas de espesor de dos tercias poco menos.

Y también dos marcos para espejos dorados con [figuras] de a más de una vara.

Y también una cama de madera ordinaria de dos bancos con dos colchones de cotense.

19. Como quedó dicho en el estudio de estos documentos, ahora sólo se presentan los que se consideraron importantes para el estudio del maestro Mateo de Pinos dentro del arte novohispano; por ello la numeración de las fojas no es consecutiva. Se respetó el número original de éstas por si el interesado desea acudir a ver el documento original.

Y también un biobo [biombo] de ocho tablas de una [...]

Y también dos espadas antiguas.

Y también una escopeta con su funda.

Y también una cama de fierro desbaratada que está con la escopeta de la partida antecedente, una casa y otros bienes que expresara declarar el dicho Ignacio Cayetano. Sabe y le consta le pertenecieron a don Francisco Antonio García, quien se lo había dejado a guardar a dicho difunto.

Y también seis sierras grandes y pequeñas.

Y también cuatro garlopas, dos monteras, dos amuelas —digo tres—, la una sin cavo, siete cepillos, dos martillos y diez y ocho prensas pequeñas de barrenar y escloplos, tocante al oficio de dicho difunto.

Y también una barreta quebrada.

Y en este estado le quedó dicho inventario de dichos bienes para proseguir en el dicho día, por no estar de presente la persona en quien se han de poner en deposito. Y los dichos bienes inventariados que dan en dicha casa, según se hallaron, y le firmó el dicho señor alcalde, siendo testigos Lorenzo de Palma, Manuel de Barrio y Pedro de Contreras, presentes.

Don Manuel de Carballido

Ante mí

Surita

Fernando Cabal

[rúbrica]

[rúbrica]

En la ciudad de México a ocho días del mes de octubre de mil e setecientos y quince años, el señor Manuel [f. 34v] de Carballido y Surita, caballero de la orden de Santiago y alcalde ordinario por su Majestad y con asistencia del presente escribano público. Estando en la referida casa del señor Don Phelipe de Santillán, procedió a hacer inventario [tachado y apreciós] los bienes de Mateo de Pinos, y se hizo en la manera siguiente.

Primeramente una caja de madera de cedro de vara y media con cerradura y llave; y abriéndose ahí se halló lo siguiente:

Primeramente dos taleguillas de red y en la una se hallaron cincuenta pesos y dos tomines en moneda de a dos, esconda la ración que de esta taleguilla se sacaron por mandado de [herí...] la referida noche tres del corriente otros cincuenta pesos que cobró el dicho Ignacio Cayetano, a quien se le entregaron para que costease e hiciere el entierro de dicho difunto.

Y también en la otra taleguilla le salieron noventa y un pesos, los setenta y dos en reales de a ocho y los demás en moneda de a doce.

Y también cinco pares de calzones viejos de diferentes goneros, una casaca de paño manga con botones de plata.

Otra de paño acanelado con botones de seda.
Otra casaca de montar manga con botones de bronce.
Otra casaca de montar forrada en [mitán] azul.
Una chupa de paño acanelada abierta.
Una chupa de raso manga, vieja.
Un armador de tripe azul.
Otro de raso azul viejo.
[f. 35] Una cuera de ante.
Una capa de paño negro con ribete de oro.
Otra capa de paño combinado con vuletitos de oro.
Una montera.
Un bericu [sic] con hebilla de plata.
Una colcha de algodón encarnada y blanca que el dicho Ignacio declaró estar
empeñada.
Y también una mantelina de pitiflor de China, nueva que también se dijo está
empeñada y pertenece a un lavandero en la calle de los mesones.
Y también tres cocos sin [guarneras].
Y también dos pares de zapatos nuevos de hombre.
Y también seis cantoneras pequeñas de plata sobre dorada, con un limpia dientes
de plata.
Y también tres fierros de barrena.
Y también otra caja de madera de cedro del mismo tamaño, y dentro no se halla-
ron más que ocho libros, grandes y pequeños.
Y también otra caja del mismo género y tamaño y dentro se hallaron en un alam-
bre cuatro llaves pequeñas, que declararon y dijeron ser de las cajas donde está guar-
dado el [timblero] de la santa Iglesia Catedral.
Y también en una cajilla de madera pequeña una escritura de obligación otorga-
da por Sebastián Vázquez, vecino de esta ciudad, a favor del dicho difunto por canti-
dad de setecientos y veinte y seis pesos, fecha de veinte y seis de mayo de setecientos
y diez, y su paga de la [...] en seis meses por ante Francisco Valdez, escribano real.
[f. 35v] Y también una carta de pago otorgada por Jacinto de Silba, oficial de cantidad
de setecientos pesos a favor del difunto, su fecha a los cinco de julio del año de setecien-
tos y ocho, por ante Nicolás Varela, en que expresa ser la referida cantidad por otra tanta
que le daba en carta de escritura antes dicho Varela que se hallaba con dicho difunto.
Y también otro recibo a favor del dicho difunto de cincuenta pesos otorgado por
el dicho Jacinto de Silva, su fecha de treinta y uno de agosto de setecientos y siete,
por ante Felipe Muñoz de Castro, secretario real.

Y también un almures pequeño con su mano.

Y también cuatro tazas y un plato de China.

Y también unos manteles de manta.

Y también un baúl de madera de cedro blanco, forrado en baqueta colorada. Y habiéndose abierto le salió dentro lo siguiente:

Primeramente seis pesos y un real que se hallaron dentro del dicho baúl.

Y también siete piedras de bruñir. Dos cucharas de plata.

Y también una colcha bordada de Toluca de colores. Otra blanca de Campeche.

Y también cinco camisas. Cuatro pares de calzones blancos. Cuatro sábanas. Tres jubones blancos con mangas. Nueve almohadas, las ocho con encajes y una llana. Un pañuelo de Bretaña con encaje y dos corbatas, una con encajes y otra llana. Dos pares de medias de seda de colores, tres de cabretas. Dos paños de [pobios]. Tres servilletas. Un paño de manos de [coteres] un pedazo de encaje de Lorena de seis varas. Una chipa —digo, casaqueta— de montar de paño de mezclilla.

Y también una taleguilla y dentro un poco de borra.

[f. 36] Una caja de polvos de carey y otra de anteojos.

Y también diez libros de pares de oro amarrados en dos tablillas.

Y también una capa vieja de paño negro y unos pedazos de [coteña].

Un paño de manos deshilado y también una agujeta que se declaró ser prenda.

Y también un escritorio de carey de China, y dentro en una gaveta se halló lo siguiente:

Primeramente quince cucharas de plata, una campanilla pequeña también de plata con un rótulo que dice "San Juan Bautista", consagrada.

Una piedra de amolar navajas de afeitar.

Un rosario de coral engarzado en plata con su cruz de Trento [sic] que se declaró ser prenda. Otro rosario de coral también engarzado en plata. Y también en otra gaveta una caja de polvos de plata sobredorada y tres platos de China.

Y también en otro cajón un papel simple que parece firmado del difunto, su fecha en diez de septiembre del año de setecientos y trece, en que expresa tiene entregados a Sebastián un mil cuatrocientos catorce pesos, tres reales y cuartilla; en una tienda de sedas que se dice ser de compañías.

Y también en otro cajón otro plato de China.

Y también en otro cajón una montera de plumas que se declaró estar empeñada.

Y también en otro cajón se hallaron veinte y seis libras de oro.

Y también en otro cajón otras veinte y cinco libras de oro.

Y también en dicho cajón se hallaron doce piedras de bruñir.

Y también en otro cajón grande, tres cocos de Guatemala guarnecidos de plata.

Y también dos esribanías que no se abrieron por decir y declarar no ser de los bienes del dicho difunto.

[36v] si no pertenece a don Francisco Antonio García, quien como cosa suya tiene en su poder las llaves.

Y también otra caja grande que tampoco se abre por pertenecer también al dicho señor Francisco, quien tiene por dicha razón la llave en su poder.

Y también en otro cajón del escritorio de la partida antecedente se hallaron unas mancuernillas pequeñas que se llevaron a reconocer, dijeron ser [de] oro y diamantes pequeñitos.

Y también una mesa de cedro de La Habana y dos sillas de baqueta colorada viejas. Con las cuales se acabaron dichos inventarios de todos los bienes que se hallaron en la casa del dicho Mateo de Pinos y todos los bienes en este y en antecedente contenidos con los reales expresados de mandato de su merced, se entregaron a Diego de Villanueva para que los tenga en depósito en su poder hasta en tanto que otra cosa se mande. El cual estando presente el susodicho, otorga que recibe dichos bienes según y como constan por este inventario y antecedente y se obliga a tenerlo en su poder en depósito, guarda y fiel encomienda según y como los recibe en presencia del presente secretario, de que doy fe y se le entregaron realmente y [f. 37] con efecto y se conoce al otorgante y se obliga a que cada y cuando que [...] de estos autos u otro competente se le manden entregarlos, los volverá y entregará según y como los recibe o por su defecto su valor en reales, además de un [...] en las penas en que incurren la depositación que no aviden con los depósitos que se les encargan a cuyo cumplimiento se obliga con su persona y bienes, habidos y por haber. Da poder a las justicias de su Majestad de cualesquier partes [...] a las de esta ciudad, corte y real hacienda a cuyo fuero se somete, renuncia el suyo y la ley si conviene de hacer divisiones de más de, he favor con la general de los dichos para que la apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, y otorgó depósito en forma y lo firmó con su merced, siendo testigos Lorenzo de Palma, el presbítero don Phelipe de Santillan y Pedro de Contreras, presentes.

Don Diego Manuel de Carballido
[rúbrica]

Diego de Villanueva.
[rúbrica]

Ante mí
Cabal
[rúbrica].

3) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. México. Inventario de mercancías de la tienda de telas que tenían Mateo de Pinos y su socio Sebastián de Cedillo. 1716.

[f. 75v] México diez y ocho de febrero de mil setecientos y diez y seis años.
 Yncontinenti. En dicho día mes y año dichos, estando en la tienda donde se halla Sebastián Cedillo para efecto de apreciar lo que se halla en ella, yo el escribano, presente don Bernardo Domínguez a quien doy fe y conozco le hice notorio al susodicho el nombramiento de valuador y lo aceptó. Y juró por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz en forma de derecho so cuyo cargo prometió de hacer el aprecio a todos su leal saber y entender sin engaño contra ninguna de las partes. Y para proceder al presente dicho defensor el dicho Sebastián Cedillo fue prevenido de manifiesto todas las mercancías que se hallan en dicha tienda en la forma y manera siguiente.

Primeramente entregó y se apreciaron cuarenta y dos libras	
y doce arrobas de seda calabria de ojales y de cocer, a doce	
pesos y seis reales libra	545 pesos 6 reales
Y también una libra y veinte arrobas de seda floja a quince	
pesos y seis reales el cate	
Y también un libra y siete arrobas de seda de puntas a catorce	
pesos libra	20 pesos
Y también una libra diez y ocho onzas y cuarta de seda [f. 76]	
de izquierdillo a veinte y seis reales, cabe	
Y también dos onzas y media de seda floja de granada a siete	
reales y medio onza	2 pesos 2 reales
Y también diez libras y seis onzas de rebosillo a nueve pesos libra	93 pesos
Y también diez piezas de listón de Córdoba, a cinco reales pieza	7 pesos 4 reales
Y también nueve piezas y media de listón de China en pedazos	
a diez y ocho reales pieza	19 pesos 1 real
Y también una libra de pita de niñas, morada y azul, a catorce	
reales	1 peso 6 reales
Y también doce barras de sayasaya de colores en veinte y ocho	
reales	42 pesos
Y también diez piezas de encaje de lorena a cinco reales pieza	6 pesos
Y también una libra y tres onzas de seda de izquierdillo en	
veinte y seis reales	3 pesos
Y también doscientas y veinte y cinco gruesas de botones	
blancos de confutillo, a real y medio	45 pesos

Y también un peso chiquito de Milán con dos libras de bronce,	
la una en un marco en dos pesos	2 pesos
Y también una armazón de tienda en siete pesos	7 pesos

Todo lo referido entregó el dicho Sebastián Cedillo y lo recibí en mi presencia y de los testigos don Diego de Pita, vecino y mercader de esta ciudad, a quien doy fe y conozco. Y como entregado de ello lo tendrá en su poder en depósito guarda y fiel encomienda a ley de depositario real, que se constituyere para exhibir todo luego que por el señor juez de esta causa se le manda lo cual hará bien y llanamente sin pleito alguno y con los costos y salarios de su cobranza en la forma acostumbrada pena de que si no lo hiciere, de caer e incurrir en las penas en que caen e incurren los depositarios que no acuden con los depósitos que se le encomiendan, y a ello se obliga con su persona y bienes habidos y por ahora da poder a las justicias de su majestad y en especial dos que de esta causa conozcan [...fuerzo] y jurisdicción [f. 76v] se somete para que le apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. Y lo firmó con las de más partes que si supieron. Siendo testigos Juan de la Colina, Manuel Garay y Juan de Nebra, presentes.

Bernardo Domínguez.
[rúbrica]

Damián Antonio Berdugo.
[rúbrica]

Diego de Pita y Espino.
[rúbrica]

Ante mí Juan de Balbuena.
[rúbrica]

En la ciudad de México en diez y ocho de febrero de mil setecientos y diez y seis años, en prosecución de dicha entrega el dicho Sebastián Cedillo exhibió distintas prendas que por razón de dicha mercancía tenía en dicha tienda que las que son y en lo están empeñadas son las siguientes:

Primeramente un cupil [tal vez huipil] bordado en cinco reales	5 reales
Y también dos relicarios de plata, el chico en tres reales y el otro en diez	1 peso 5 reales
Y también una argolla de san Blas en cuatro reales	4 reales
Y también un pedazo de raso blanco en dos y medio	2 ½ reales
Y también un pedazo de mitán azul en un real	1 real
Y también unas mangas de saraza en diez reales	1 peso 2 reales
Y también un lienzo de sarga en tres reales	3 reales

Y también un corte de calzones de paño de la tierra en un peso	1 peso
Y también una cortina de liencecillo en tres reales	3 reales
Y también un armador de crea sin mangas en un peso	1 peso
Y también un cuerpo de chambergar de Bretaña sin mangas en cinco reales	5 reales
Y también un corte de calzones negros de sarga en cinco reales	5 reales
Y también un pedazo de asimbre bordado en dos reales	2 reales
[f. 77] y también un garmuel en un real	1 real
Y también un pedazo de raso negro de China en cuatro reales	4 reales
Y también una ropilla de bayeta por acabar en un peso	1 peso
Y también un corpiño de raso de China en dos reales	2 reales
Y también un pedazo de capichola en dos reales	2 reales
Y también un pedazo de raso de China pintado en tres reales	3 reales
Y también un pedazo de raso morado en tres y medio	3 ½ reales
Y también una chamberga de mujer de cambray en diez reales	10 reales
Y también un pedazo de rebesillo azul y blanco en seis reales	7 reales
Y también un jubón de pelo de camello musco en tres reales	3 reales
Y también un atacador de raso de China instado en cuatro reales	4 reales
Y también una pretina en cuatro reales	4 reales
Y también una casaca de capichola de mujer en cuatro reales	4 reales
Y también un libro de las máximas de Garao en cinco reales	5 reales
Y también unos calzones de muchacho en un real	1 real
Y también un hábito de Santiago en dos reales	2 reales
Y también un pedazo de droguete en un real	1 real
Y también unos botones blancos en tres reales	3 reales
	17 pesos

Y todas las referidas prendas quedaron en poder de don Diego de Pita, quien se obligó como depositario de ellas a tenerlas prontas y de manifiesto para entregarlas cada que se le pidan y mande por el señor juez de esta causa. Y a ello se obligó con su persona en toda forma y lo firmó con el defensor, siendo testigos Juan de la Colina, Martín García y Juan Nebro.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

Diego de Pita y Espino.
[rúbrica]

Ante mí Juan de Balbuena.
[rúbrica]

4) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. México. Avalúo de bienes de Mateo de Pinos. 1715.

[f. 58v] [al margen *nota, aceptación y juramento de los aprobadores*] Incontinente en dicho día mes y año dichos, yo el escribano leí y notifiqué el nombramiento hecho por el defensor y demás partes de [tachado *los bienes*] aprobadores de los bienes que quedaron por muerte de Mateo de Pinos maestro de ensamblador [f. 59] a Antonio de la Torre maestro de carpintero; María Galindo, costurera; a Joseph Serrano, maestro de sastre; y a don Manuel Marín, maestro de platero, en sus personas que conozco, quienes entendidos dijeron que aceptaban y aceptaron dicho nombramiento y juraron por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz que hicieron en forma de decreto de hacer aprecio según el oficio de cada uno a todo su leal saber y entender sin fraude engaño ni collución [sic] contra ninguna de las partes y para así cumplir se obligaron en toda forma y lo firmaron los susodichos, a excepto la mujer que no sabe escribir. Siendo testigos Juan de la Colina, Manuel Garva y Antonio Pacheco presentes.

Joseph Serrano [rúbrica]	Antonio Torres [rúbrica]	Manuel Marín [rúbrica]
-----------------------------	-----------------------------	---------------------------

[al margen *aprecio de bienes*] En la ciudad de México en dicho día cuatro de diciembre de mil setecientos y quince años. Cumplimiento de lo mandado por el referido auto, yo el escribano citado en la cava [sic] de la morada de Diego de Villanueva, maestro de cerero, depositario de los bienes pertenecientes a Mateo de Pinos, difunto intestado, le notifiqué al susodicho me los quisiere de manifiesto, como con efecto [f. 59v] lo hizo y en su conformidad los dichos aprobadores, presente el dicho señor fueron reconociendo los dichos bienes y cada uno conforme a su oficio los apreciaron en la forma y manera siguiente:

[al margen <i>ropa blanca</i>] Primeramente apreció la costurera cinco camisas de ruán algo maltratadas a dos pesos cada una	6 pesos
Y también cuatro pares de calzones de ruán, unos nuevos y otros viejos a doce reales cada par	6 pesos
Y también cuatro almohadas de Bretaña, las tres con encajes y una llana, todas de ocho pesos	8 pesos
Y también cuatro acercos de lo mismo en cuatro pesos	4 pesos
Y también otra almohada llana en seis reales	6 reales
Y también un pañuelo de Bretaña con encaje en tres pesos	3 pesos

Y también dos corbatas, la una de manta en cuatro reales, y la otra de cambray con encaje en dos pesos	2 pesos 4 reales
Y también dos pares de medias, las unas inuspas y las otras cabelladas a doce reales cada par	3 pesos
Y también tres pares de calcetas en tres reales	3 reales
Y también dos paños de polvos en dos reales	2 reales
Y también tres servilletas en tres reales	3 reales
Y también un pedazo de encaje de Lorena con seis varas a tres reales vara	2 pesos
Y también una colcha blanca de confitillo con encaje en ocho pesos	8 pesos
Y también cuatro sábanas de ruán buenas a dos pesos cada una [al margen <i>sastre</i>] Y también una de Toluca labrada de colores en seis pesos	8 pesos
Y también tres jubones de crea en seis pesos	6 pesos
Y también una casaca de montar de paño de la tierra, forrada en droquete en cuatro pesos	4 pesos
Y también una capa de paño musco, vieja en tres pesos	3 pesos
Y también cuatro pedazos de arpillera en doce reales	12 reales
Y también un par de calzones ala de mosca en dos pesos [f. 60]	
Y también un par de calzones con su casaca de paño con botones de plata en ocho pesos	8 pesos
Y también un par de calzones de tupe musco forrados en tres pesos	3 pesos
Y también una casaca de paño de castilla con su ribete de oro en diez pesos	10 pesos
Y también un par de calzones de calamánco en seis reales	6 reales
Y también un par de calzones de tripe azul con un jubón de lo mismo en siete pesos	7 pesos
Y también una casaca de montar con botones en cuatro reales	4 reales
Y también otra de lo mismo de paño forrada en mitán azul en tres pesos	3 pesos
Y también una chupa de paño acanelado en doce reales	1 peso 4 reales
Y también una chupa de raso musco vieja en veinte reales	2 pesos 4 reales
Y también una cuera de ante, las delanteras de Castillas y las traseras de la tierra en tres pesos	3 pesos
Y también una capa de paño muco con ribetes de oro en cinco pesos	5 pesos
Y también una montera de paño en seis reales	6 reales

Y también un bericu con su hebilla en seis reales	6 reales
Y también dos pares de zapatos nuevos en un peso	1 peso
Y también unos manteles de manta en seis reales	6 reales
[al margen <i>carpintería y otros trastos</i>] Y también tres cocos sin guarneces de Guatemala a dos reales cada uno	6 reales
Y también diez fierros de barrena a un real cada uno	1 peso 2 reales
Y también dos cajas de cedro de Orizaba con sus chapas y llaves nuevas de vara y cuarta de largo y media de alto, a diez pesos cada una	20 pesos
Y también otra dicha de vara y cuarta de largo de mismo en ocho pesos	8 pesos
Y también un almirez de cobre con su mano en cinco reales	5 reales
Y también cuatro tazas de China quebradas a real y medio	6 reales
Y también un plato de China en dos reales y medio	2½ reales
Y también un baúl de madera de cedro blanco forrado en baqueta colorada en tres pesos	3 pesos
Y también una caja de polvos de carey, vieja en cuatro reales	4 reales
Y también una con sus anteojos dentro guarnecidos de plata en un peso	1 peso
Y también diez libros de panes de oro a seis reales	7 pesos 4 reales
Y también un escritorio de cedro de La Habana embutido en ébano, carey y marfil con catorce gavetas, bien tratado con sus tirantes, escudos y dos cantoneras de plata en ochenta pesos	80 pesos
[f. 60v]	
Y también veinte y cinco libros de oro a seis reales	18 pesos 6 reales
Y también otros veinte y cinco libros de dicho oro a seis reales	18 pesos 6 reales
Y también noventa y seis arrobas doce libras y media de yeso en piedra a tres reales arroba monta	36 pesos
Y también once arrobas de dicho molido a cuatro reales y medio	6 pesos
Y también doscientos treinta y siete manojos de cola a treinta manojos por un peso importa	7 pesos
Y también tres libras de volt a diez reales libra	3 pesos 6 reales
Y también doce piedras de bruñir a seis reales cada una	9 pesos
Y también cuatro platos de China a cuatro reales	2 pesos
Y también tres cocos de Guatemala guarnecidos de plata los dos iguales en cinco pesos y el otro en seis reales	5 pesos 6 reales
Y también una mesa de cedro de La Habana, grande en diez pesos	10 pesos

Y también dos sillas de sentarse de madera de cedro baqueta ordinaria a doce reales	3 pesos
Y también un rosario de collol negro guarnecido de plata en doce reales	1 peso 2 reales
Y también un baldoquín de los de China amarillo y en el pendiente una cinta de un santo crucifijo de marfil y abajo otra laminita también de marfil de Nuestra Señora de la Concepción bien tratado en ocho pesos	8 pesos
Y también otra cinta de un santo crucifijo en una cruz de tapicería y a sus pies una Nuestra Señora de los Dolores y el santo crucifijo de una cuarta de largo, todo de cobre, en veinte tomines	2 pesos
Y también veinte y cuatro arrobas de yeso en piedra a tres reales [f. 61]	9 pesos
Y también tres tableros de poco más de tercia y en ellos pintados el Señor san Francisco y san Miguel y la Encarnación, en seis reales	6 reales
Y también dos tableros redondos y en ellos pintados dos hechuras de santas vírgenes, en cuatro reales	4 reales
Y también un lienzo del nacimiento de a vara y tercia de largo en ocho pesos	8 pesos
Y también dos tableros de a vara de largo con dos estampas de papel que dicen Casa de Loyola en que nació san Ignacio, en seis reales	6 reales
Y también un lienzo de a media vara de Nuestra Señora de los Dolores de a medio cuerpo en cuatro pesos	4 pesos
Y también un san Diego, Nuestra Señora de la Concepción y un Niño Jesús pequeño, todos de bulto, en dos pesos	2 pesos
Y también una cama de madera ordinaria en un peso	1 peso
Y también seis piedras de bruñir a seis reales	6 reales
Y también dos colchones de Cotense llenos de lana en ocho pesos ambos	8 pesos
Y también un biombo con nueve tablas en que están pintados los tiempos del año, en diez pesos	10 pesos
Y también dos espadas antiguas de verdugillo la una, en tres pesos ambas	3 pesos
[al margen <i>todo</i>] Y también seis sierras grandes y pequeñas, la una sin fierro y las tres traseras, en cinco pesos	5 pesos
Y también dos maneras en ocho reales y la una quebrada en fierro en cuatro reales	1 peso 4 reales

Y también cuatro garlopas con sus hierros en tres pesos [f. 61v]	3 pesos
Y también dos humeras en seis reales	6 reales
Y también tres asuelas en veinte reales	20 reales
Y también siete cepillos chiquitos en dos pesos	2 pesos
Y también dos martillos de fierro en ocho reales	8 reales
Y también diez y ocho piezas de todas especies, barrenas, escoplos, todo pequeño en tres pesos	3 pesos
Y también una barreta quebrada en seis reales	6 reales
Y también una garlopa sin fierro en un real	1 real
Y también tres mesitas de madera ordinaria en seis reales	6 reales
Y también unas tenazas, un martillo y una azuela en doce reales y un escanelador en dos reales	1 peso 6 reales
[al margen <i>plata</i>] Y también cuatro marcos de plata de diez y siete cucharas, una campanita y dos cantoneras a siete pesos y cuatro reales cada marco	30 pesos
Y también unas mancuernas en cuarenta pesos	40 pesos
[al margen <i>carpintero</i>] Y también un taller con sus solares de madera ordinaria y techo de tejamanil y tablas de techar en cincuenta pesos	50 pesos
Y también otro dicho de lo mismo más pequeño en treinta pesos	30 pesos
Y también otro dicho pequeño de la misma forma y materia en veinte pesos	20 pesos
Y también un sagrario en blanco de madera de cuatro varas de alto y transparente en noventa pesos	90 pesos
Y también tres bastidores en bruto en diez pesos	10 pesos
Y también un tablero de vara y media de largo y una de ancho aparejado en cuatro reales	4 reales
Y también siete sillas de madera de nogal por armar sin baqueta, sin clavazón a seis reales cada una	5 pesos 2 reales
[f. 62]	
Y también seis bancos el uno de prensa en cuatro pesos	4 pesos
Y los otros cinco a doce reales, uno con otro	7 pesos 4 reales
Y también dos encerados de ruán y China y madera de ayacahuite en tres pesos	3 pesos
Y también veinte y seis cuartones a dos reales	
Y también veinte y ocho estapaucas a un real y medio	

Y también dos marcos de puerta de ayacahuite en tres pesos ambos	3 pesos
Y también una repisa con su nicho de ayacahuite en blanco en ochos pesos	8 pesos

Con lo cual se feneció el aprecio de dichos bienes por los dichos avaluadores, los cuales quedaron en poder del dicho Diego de Villanueva para exhibirlos cada que se le mande por el señor juez de esta causa. Y lo firmaron dichos apreciadores, excepto la costurera por no saber ésta escribir. Depositario y defensor, siendo testigos Juan de la Colina, Manuel García y Antonio Pacheco, presentes.

Joseph Serrano
[rúbrica]

Antonio Torres
[rúbrica]

Manuel Marín
[rúbrica]

Damián Antonio Verdugo
[rúbrica]

Ante mí
Juan de Balbuena
[rúbrica]

En la ciudad de México en cuatro de diciembre de mil setecientos y quince años, yo el escribano en prosecución de [f. 62v] aprecio de los bienes de dicho Mateo de Pinos, habiéndose hallado entre los que se inventariaron, algunos [de] estos por estar empeñados al susodicho no se apreciaron, pero para el cálculo de su importe según lo que había suplido sobre ellas, se puso cada cosa estando el defensor presente en la forma siguiente:

Primeramente una montera negra seda de oro en dos pesos	2 pesos
Y también un paño de manos de Campeche en dos reales	2 reales
Y también un hilo de perlas con cordelinas en un peso	1 peso
Y también un pito de plata en cuatro reales	4 reales
Y también un rosario de coral engarzado en plata en un peso	1 peso
Y también un listón de tela verde con casuses de plata en dos reales	2 reales
Una tumbaga fina en dos reales	2 reales
Y también una colcha de Toluca blanca y encarnada con puntas blancas en dos pesos	2 pesos

Todos los referidos bienes son los que se dice están empeñados como consta de las partidas antecedentes, y para que conste los pongo por inventario y los tomo como del tenor. Siendo testigos Juan de la Colina, Manuel García y Joseph de Argüello, vecinos de esta ciudad.

Juan de Balbuena
[rúbrica]

5) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. México. Almoneda pública de los bienes de Mateo de Pinos. Diciembre de 1715-mayo de 1716.

[f. 70v] [al margen *primera almoneda*] *Incontinenti* en dicho día catorce de diciembre de mil setecientos y quince años por ante mí el escribano y testigos en conforme de lo mandado por el auto de fojas cincuenta y cinco, habiendo sido citadas las partes estando en la casa que pertenece a don Diego de Villanueva, maestro de cerero y vecino de esta ciudad, depositario de los bienes del dicho Matheo de Pinos difunto intestado, serían como las tres horas de la tarde por voz de Juan Antonio del Castillo, indio ladino que hace el oficio de pregonero, se comenzaron a pregonar en altas e inteligentes voces dichos bienes, diciendo si hay quien paga postura a los bienes de esta almoneda parezca y se le admita lo que hicieren, que se han de rematar. Y en esta conformidad estando presentes Damián Antonio Verdugo y Ignacio de Pinos [...] de dichos herederos de dicho difunto se fueron haciendo por distintas personas varias posturas por dichos bienes y según lo que fueren dando de los de los dichos apercibimientos que hizo dicho pregonero, se [...]aron] algunos de ellos en la forma y manera siguiente:

Primeramente se remató en don Joseph de Morales, residente en esta ciudad y vecino de san Salvador el Verde un biombo de once tablas y con las pinturas de los cuatro tiempos del año, ya servido en veinte pesos	20 pesos
Y también en el dicho un coleto de ante, la delantera de Castilla y lo de atrás de la tierra en quince pesos	15 pesos
[f. 71] y también en Antonio Pacheco, escribano real, una mesa de cedro de La Habana grande en diez pesos.	10 pesos
Y en Joseph Inclán, maestro de tirador de oro, en esta ciudad, sesenta panes de oro, lo treinta se hallaron al tiempo del remate con oro y los otros varios con que los treinta buenos importan a seis reales cada uno	22 pesos 4 reales

Y también en el bachiller Miguel de Balbuena una caja de cedro de Orizaba con su chapa y llave de vara y cuarto de largo y media de alto en diez pesos cinco reales y cuatro granos.	10 pesos
Y también otra dicha caja en don Diego de Villanueva, maestro de cerero en diez pesos, cinco reales y cuatro granos.	5 reales y 4 granos
Y también en don Antonio Fernández, vecino de esta ciudad, otra dicha caja como las antecedentes en diez pesos, cinco reales y cuatro granos.	10 pesos
Y también el dicho don Joseph de Morales, veinte y nueve onzas de plata vieja que se componen de diez y siete cucharas y pedacitos de plata a siete pesos y cuatro reales, monta veinte y siete pesos y medio real	27 pesos
Y también el dicho Antonio Pacheco una campanita de plata que pesó tres onzas a seis reales y medio onza	6 granos
Y también en el dicho Pacheco dos sillares de sentarse de madera de cedro forrados en baqueta ordinaria en dos pesos	2 pesos

Y también se llevó el dicho Ignacio de Pinos, por el tanto de heredero, toda la ropa blanca en la manera siguiente

Primeramente cinco camisas de ruán algo mal tratadas a dos pesos cada una	10 pesos
Y también cuatro pares de calzones de ruán, unos nuevos y otros viejos a doce reales	6 pesos
Y también cuatro almohadas de Bretaña las tres con encajes y una llana en ocho pesos	8 pesos
[f. 71v] y también cuatro acervos de lo mismo en cuatro pesos	4 pesos
Y también otra almohada llana en seis reales	6 reales
Y también un pañuelo de Bretaña con encajes en tres pesos	3 pesos
Y también dos corbatas la una de manta en cuatro reales, y la otra de cambray con encaje en dos pesos	2 pesos 4 reales
Y también dos pares de medias, las unas mugas y las otras cabelladas en tres pesos	3 pesos
Y también tres pares de calcetas en tres reales	3 reales
Y también tres servilletas en tres reales	3 reales
Y también dos paños de polvos en dos reales	2 reales
Y también un pedazo de encaje de Lorena con sus varas a tres reales	2 pesos

Y también una colcha blanca de conjutillo con encajes en ocho pesos	8 pesos
Y también cuatro sábanas de ruán bien tratadas a veinte reales cada una	10 pesos
Y también una colcha de Toluca labrada de colores en seis pesos	6 pesos
Y también tres jubones de crea, bien tratados en seis pesos	6 pesos
Y también dos capas de paño, la una nueva y la otra envinada con sus ribetes de oro en trece pesos ambas	13 pesos
Y también unos manteles en seis reales	6 reales
Y también dos pares de zapatos nuevos en un peso	1 peso
Y también en don Juan de Rojas, maestro de ensamblador, en esta ciudad y vecino de ella, ciento veinte arrobas, doce libras y media de yeso en piedra a tres reales arroba monta cuarenta y cinco pesos y real y medio	45 pesos 1 real
Y también el dicho, once arrobas del dicho molido a cuatro reales y medio	6 pesos 1 real
[f. 72] Y también en el dicho doscientos y treinta y siete manojos de cala, a treinta manojos por un peso	7 pesos, 7 reales y medio
Y también en el dicho tres libras de voltado a dos reales libra	6 reales

Con lo cual se quedó dicha almoneda por acabar para proseguir otro día por ser ya dada la oración de la noche y todo el procedido de los bienes rematados quedó en poder de mí, el presente escribano, excepto ochenta y cinco pesos y dos tomines que importan los bienes que cogió el dicho Ignacio de Pinos por el tanto de heredero para que éstos se le escalen de lo que perviviere de herencia y para que conste lo referido lo firmó el defensor y el susodicho, siendo testigos Juan de la Colina, Manuel García y Joseph de Argüello, presente.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

Ignacio Pinos.
[rúbrica]

Ante mí Juan de Balbuena.
[rúbrica]

[al margen *segunda almoneda*] en la ciudad de México en diez y seis de diciembre de mil setecientos y quince años, en prosecución de dichas almonedas, por ante mí el escribano y testigos citado en las partes estando en la casa que pertenece a don Diego de Villanueva y habiendo sido citadas las partes estuvieron presentes Damián Antonio Verdugo, teniente defensor, y Ignacio de Pinos; por un de Juan Antonio del

Castillo que hace oficio de pregonero en esta ciudad se comenzó a traer el pregón [f. 72 v] de las tres horas de la tarde en altas e inteligentes voces y en concurso de mucha gente, todos lo bienes que quedaron por rematar pertenecientes a dicho Matheo de Pinos, difunto intestado, los cuales para dicho efecto puso de manifiesto esto el dicho don Diego de Villanueva y reconocidos por algunas personas les fueron haciendo postura y se remataron en la forma y manera siguiente:

Primeramente se remató en Antonio Pacheco, escribano real,	
una chupa morada de raso vieja en veinte reales	2 pesos 4 reales
Y también en don Francisco Garrote, vecino de esta ciudad en la calle que va para Regina un baúl con su cerradura y llave, de madera de cedro blanco, forrado en baqueta encarnada en cinco pesos	5 pesos
Y también en Ignacio de Pinos que se llevó por el tanto de heredero dos espadas antiguas, la una de verduguillo y la otra de hoja ancha en cuatro pesos	4 pesos
Y también en Blas de Vargas, maestro espadero en la calle de Tacuba una chupa acanelada de paño vieja en dos pesos	2 pesos
Y también en don Diego de Villanueva, maestro de cerero, cinco platos de China en veinte reales	2 pesos
Y también en Joseph Serrano, maestro de sastre, cuatro pedazos de arpillera en doce reales	1 peso
Y también en dicho Villanueva, una piedra de amolar con su casquillo de plata en un peso	1 peso
Y también en el dicho Villanueva, un santo Ecce Homo de bulto chico en doce reales	1 peso
Y también en el dicho Ignacio que se llevó por el tanto, un par de calzones de tripe musco, una casaca de paño de Castilla con su ribete de oro, un par de calzones de tripe azul con su ropilla o jubón, y una casaca de montar con botones de bronce, todo en veinte y ocho pesos	28 pesos
Y también en el dicho Ignacio, una cama de madera [f. 73] ordinaria en diez reales	1 peso 2 reales
Y en el dicho Villanueva, tres cocos sin guarnición, de Guatemala en seis reales	6 reales
Y también en el dicho secretario Pacheco, dos colchones de cotense, llenos de lana en ocho pesos y cuatro reales	8 pesos 4 reales

Y en el dicho escribano Pacheco, un rosario de coral guarnecido de plata en doce reales	1 peso 4 reales
Y en el bachiller don Phelipe de Santillán, presbítero de este arzobispado, una sierra grande bracera, en doce reales	1 peso 4 reales
Y también en el dicho bachiller, una prensa de palo en dos pesos	2 pesos
Y también en el dicho Pacheco, una sierra maneral en seis reales	6 reales
Y también en el dicho dos martillos, uno grande y el otro chico en un peso	1 peso
Y también en el dicho, una barreta quebrada en seis reales	6 reales
Y también en Manuel García, un baldaquín de los de China, amarillo y en él pende una cinta de un santo crucifijo de marfil y abajo una laminita también de lo mismo de Nuestra Señora de la Concepción en tres pesos todo	3 pesos
Y también el dicho dos tableros redondos y en ellos pintados dos hechuras de dos santas vírgenes en cuatro reales	4 reales
Y también un berico viejo con su hebilla en el dicho Manuel, en seis reales	6 reales
	70 pesos 2 reales

Y en este estado se quedó la dicha almoneda por ser tarde para proseguir otro día. Y el procedido de los bienes rematados para en poder de mí el presente escribano excepto treinta y tres pesos y dos tomines que importan lo que llevó el dicho Ignacio de Pinos, para que se le rebaje de lo que le tocare de herencia. Y lo firmó el susodicho con el defensor siendo testigo Juan de la Colina, Manuel García y Joseph Argüello, presentes.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

Ignacio de Pinos
[rúbrica]

Ante mí Juan de Balbuena
[rúbrica]

[f. 73 v] [al margen *tercera almoneda*] En la ciudad de México en diez y siete de diciembre de mil setecientos y quince años, en prosecución de dichas almonedas, por ante mí el escribano y testigos y debajo de la citación hecha a las partes, serían como las tres horas de la tarde de estando en la casa de don Diego de Villanueva, el dicho pregonero comenzó a pregonar en altas voces si hay quien haga postura a los

bienes de esta almoneda parezca y se le admita. En cuya conformidad comparecieron varias personas y habiéndolos visto fueron haciendo posturas a algunos de ellos. Y presentes el defensor y el dicho Ignacio de Pinos, apercibió el dicho pregonero y en su virtud se hizo el remate de ellos conforme las juran en forma y manera siguiente.

Primeramente se remataron en el dicho don Diego de Villanueva, diez fierros de barrenar en diez reales	1 peso 2 reales
Y también en Manuel García, vecino de esta ciudad, un almirez en seis reales	6 reales
Y también en don José de Morales, dos tableros de a vara de largo con dos estampas de papel de la Casa de Loyola donde nació san Ignacio, en seis reales	6 reales
Y también en el dicho don Diego de Villanueva, tres cuadritos de tercia y en ellos pintados y san Francisco, san Miguel y la encarnación en siete reales.	7 reales
Y también en don Juan Rodríguez, maestro de pintor y vecino de esta ciudad, siete libros del arte de pintura, los cuatro de a más de a pliego y los otros tres de a pliego, en diez y ocho pesos	18 pesos
Y también en el bachiller don Phelipe de Santillán, una [f. 74] cinta de un crucifijo en una cruz de tapizar, y a sus pies una Señora de los Dolores, y uno y otro de cobre en diez y ocho reales.	2 pesos 2 reales
Y también en el dicho bachiller don Phelipe, cuatro tazas de China rajadas y gordas en cuatro reales	4 reales
Y también en el dicho dos imágenes de bulto, la una san Juan de Dios y la otra Nuestra Señora de la Concepción de bulto en doce reales	1 peso, 4 reales
Y también en el bachiller don Miguel de Balbuena, un Niño de bulto chico, ya quebrado, en un real	1 real
Y también en el dicho un libro de a cuarto del santo Cristo de santa Theresa, en tres reales	3 reales
Y también en el dicho don Manuel García dos cajitas de palo ordinario para oblea, en un real	1 real
Y también en don Manuel García de Aragón, vecino de esta ciudad y con almacén de azúcar en ella, cuatro sierras grandes y pequeñas, la una sin fierro; cuatro garlopas con sus fierros; dos humeras, tres achuelas, siete cepillos chiquitos, diez y ocho piezas chiquitas de barrenar y escoplos, una garlopilla	

sin fierro, unas tenazas, un martillo, una hachuela y un escanelador, todo lo referido en veinte pesos.	20 pesos
Y también en el dicho bachiller don Miguel de Balbuena, dos pares de mancuernas de oro chiquitas con diez y seis diamantitos en veinte pesos	20 pesos
Y también tres cocos guarneados de plata, en el dicho don Diego de Villanueva en siete pesos.	7 pesos

Y en este estado se quedó dicha almoneda por ser tarde para proseguir, otro día y todo el dinero procedido de ella quedó en poder de mí, el presente escribano para entregarlo en la caja de bienes de difuntos luego que se abra. [f. 74v] Y lo firmó dicho defensor siendo testigos don Antonio de la Colina, Manuel García y Juan Cortés, vecinos de esta ciudad.

México y diciembre 24 de 1715.

Yncontinenti. En dicho día, mes y año dichos, se entregaron en la caja trescientos pesos como cantidad de la partida de libro, y para que conste pongo esta razón.

Balbuena.

[f. 82v] [al margen *4^a almoneda*] En la ciudad de México en veinte y un días del mes de abril de mil setecientos y diez y seis, para efecto de proceder a las dichas almonedas de los géneros y sedas pertenecientes a los bienes de Mateo de Pinos, difunto intestado, por ante mí, el escribano y testigos, estando en la casa de don Diego de Pita, vecino de esta ciudad, depositario de ellos, presente el susodicho hizo ejecución y habiendo sido citados don Antonio de Lezum y Sebastián Sedillo, presentes los susodichos, por voz de Nicolás Mexía, indio ladino que hace oficio de pregonero, se trajeron al pregón en altas e inteligentes voces los dichos y sedas que se hallan inventariados y apreciados en estos autos desde las tres horas de la tarde. Y mediante dichos pregones concurrieron varias personas a la calle de la Acequia en la casa del dicho don Diego de Pita, y reconocidos los dichos bienes según las posturas que hubo, se hizo el remate hallándose también presente Damián Antonio Verdugo, teniente de defensor en la forma y manera siguiente:

Primeramente se remataron en Clemente Pequeros, diez piezas de listón negro de Córdoba a seis reales pieza. 7 pesos 4 reales

En don Isidor Andrade se remataron doscientas y cuarenta gruesas de botones [f. 83] blancos a real y medio gruesa.	45 pesos
En don Diego de Pita se remataron todas las prendas que se hallan inventariadas a fojas setenta y seis y setenta y siete de estos autos en diez y ocho pesos	18 pesos

Y en este estado se quedaron dichas almonedas por ser tarde para proseguir otro día.
Y los demás géneros quedaron en poder del dicho don Diego de Pita, quien se obligó en toda forma a dar cuenta con ellos cada que se le pida y lo firmó con dicho defensor de que doy fe.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

Diego de Pita y Espino.
[rúbrica]

[f. 84] [al margen *5^a almoneda*] en la ciudad de México en veinte y cuatro de abril de mil setecientos y diez y seis años, en persecución de las dichas almonedas por ante mí el escribano y testigos, estando en la casa de la morada de don Diego de Pita, depositario de dicha seda y demás mercancías, que es en la calle de la Acequia por voz de dicho pregonero se trajeron al pregón en altas e inteligibles voces y habiéndose repetido la postura hecha en trece pesos y cuatro reales las sedas por libra, y la hecha al rebesillo de a nueve pesos libra, se estuvo en dicho acto desde las tres de la tarde, a que estuvieron presentes Sebastián Cedillo y Damián Antonio de Verdugo, teniente defensor, en cuyo estado comparecieron los sujetos que hicieron dichas posturas y por no haber en toda la tarde quien las mejorare, por ser ya tarde y estar cercana a dar la oración de la noche se celebró el remate del tenor siguiente:

Primeramente se remataron en don Antonio de Benavides, maestro de tintorero en esta ciudad y con tienda en ella en la calle de la Acequia, cuarenta y cinco libras y diez [f. 84v] onzas de seda de distintos colores y calidades, a tres pesos y cuatro reales libra, que montaron seiscientos quince pesos y siete reales y medio.	615 pesos 7½ reales
Y también en don Joseph Blanco, mercader y vecino de esta ciudad, diez libras y diez onzas de rebesillo a nueve pesos libra, montan noventa y cinco pesos y cinco reales.	95 pesos 5 reales
Y también en Manuel García diez piezas de encajes de Lorena, en cuatro pesos	4 pesos

Y también en el dicho doce varas de sayasaya de 6 lotes y en pedazos en veinte y ocho reales	3 pesos
Y también en el dicho una pieza de listón de China encarnada en diez y ocho reales.	2 pesos

Y en este estado se quedaron dichas almonedas por ser tarde para proseguir otro día y los demás bienes y géneros se quedaron en poder del depositario, quien lo firmó con dicho defensor y el dicho Sebastián Cedillo no lo hizo por no saber escribir. Y fueron testigos a lo referido Juan de la Colina, Manuel García y Juan Joseph Nebra, vecinos de esta ciudad.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

Ante mí Juan de Balbuena.
[rúbrica]

[f. 87] [al margen *6^a almoneda*] en la ciudad de México en cinco de mayo de mil setecientos y diez y seis años, por ante mí el escribano y testigos, estando en el portal de las flores y bodega donde se hallan algunos bienes de Mateo de Pinos, presente el dicho defensor, serán como las tres horas de la tarde por voz de dicho pregonero se comenzaron a traer en pregones dichos bienes y habiendo comparecido algunos postores y según sus posturas y que no parecieron quien las mejorase, del consentimiento del dicho defensor se hizo el remate siguiente:

Primeramente se remató en Juan Casimiro una libra de pita de resina en un peso	1 peso
Y también en el dicho un par de cartones viejos en cuatro reales	4 reales

Y en este estado seguido, dicha almoneda por ser tarde para proseguir otro día y si precedido quedó en poder de mí el presente escribano y los demás bienes se metieron en dicha bodega [f. 87v] y lo firmó dicho defensor, siendo testigos Juan de la Colina, Manuel García y Juan Joseph de Nebra, vecinos de esta ciudad.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

[al margen *7^a almoneda*] En la ciudad de México en tres de mayo de mil setecientos y diez y seis años, por ante mí el escribano y testigos con prosecución de dichas almonedas, estando en el portal de las flores, serán las tres horas de la tarde, por voz de Nicolás Marín, indio pregonero, se comenzaron a pregonar los bienes que faltaban

que rematar pertenecientes a Mateo de Pinos. Venido y estando pregonado [f. 88] comparecieron a hacer postura algunas personas y mediante ellas se celebró el remate siguiente, por éste el defensor de este tribunal:

Primeramente en Pedro González se remataron doscientas varas	
de listón, a cinco varas por dos reales que importan diez pesos	10 pesos
Y también en dicho pregonero un capote viejo en tres pesos	3 pesos

Y en este estado se quedó la dicha almoneda por ser tarde para proseguir otro día y el procedido quedó en poder de mí el presente escribano y lo firmó dicho defensor, siendo testigos Juan de la Colina, Manuel García y Juan Joseph de Nebra, presentes.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

[al margen *8^a almoneda*] En la ciudad de México en catorce de mayo de mil setecientos y diez y seis años, por ante mí el escribano y testigos, en prosecución de las almonedas de los bienes de este difunto, estando en el portal de las flores y casas donde se hallan presentes el defensor, por voz de Nicolás Marín, indio que hace oficio de pregonero, serán como las tres horas de la tarde que comenzaron a atraer al pregón en altas voces, a lo cual concurrieron algunas posturas y según ellas se hizo el remate siguiente:

Primeramente se remató en Manuel Álvarez, las cajas de polvos de	
carey con su listita de plata en cuatro reales por estar quebrada.	4 reales
Y también en Nicolás de Regilón, se remataron tres casacas de montar	
y dos pares de calzones [f. 89v] de paño, viejos, en nueve pesos	9 pesos

Y en este estado se quedó dicha almoneda por ser tarde para proseguir otro día. Y el procedido de ella quedó en poder de mí el presente escribano. Y lo firmó el defensor siendo testigos Juan de la Colina, Manuel García y Juan Cortés, vecinos de esta ciudad.

Damián Antonio Verdugo.
[rúbrica]

6) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. México. Parecer del bachiller Carlos de Villalpando, maestro pintor, donde reclama dos lienzos suyos que aparecen en el inventario de bienes de Mateo de Pinos. 1716.

[f. 80] El bachiller Carlos de Villalpando, clérigo presbítero, domiciliario de este arzobispado y vecino de esa ciudad y maestro del arte de pintor, parezco ante V. S. en la mejor forma que haya lugar por derecho y al mío convenga, y digo:

Que yo tenía empeñados dos lienzos de las advocaciones de santa Gertrudis y la Asunción de Nuestra Señora a Mateo de Pinos, maestro de escultor, en cuatro pesos el uno y el otro en seis pesos y mediante a que a susodicho lo mataron el día tres de octubre pasado de este año y por no haber hecho testamento, no lo declaro pero les consta a sus dos hijos con quien lo justificare en caso necesario y porque sus bienes se han embargado y para ponerse en almoneda y entre los bienes de dicho difunto se han embargado los dichos lienzos míos, y se ha de servir Vuestra Señoría de mandar que se separen dichos dos lienzos que estoy pronto a dar los diez pesos en que se hallan empeñados y para ello mandar que los hijos de dicho difunto lo declaran debajo de juramento en forma para mayor justificación y que se me entreguen dichos lienzos [f. 80 v], por todo lo cual:

A Vuestra Señoría suplico se sirva de mandar hacer y terminar como llevo pedido con justicia que pido y juro *in verbo sacerdotis* ser cierto este escrito y no malicia y en lo necesario.

Bachiller Carlos de Villalpando.

[rúbrica]

En la ciudad de México, en diez de febrero de mil setecientos y diez y seis años, el bachiller Carlos de Villalpando, para la justificación que ofrece y le está mandada recibir, presentó por testigo a Juan de Pinos, vecino de esta ciudad, soltero oficial de pintor, de que yo el escribano, en conformidad de lo mandado por el decreto de la vuelta, le retuve juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la santa cruz en forma de derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor del escrito de foja dijo:

Que con ocasión de que Mateo de Pinos, difunto intestado, lo crio y estaba en su compañía hasta el tiempo de su fallecimiento, sabe y le consta al testigo que el dicho bachiller don Carlos, que le presenta, le empeñó al dicho Mateo de Pinos dos cuadros, el uno de nuestra señora de La Asunción de dos tercias de alto, y el otro de santa Gertrudis, de vara y como cuarto dedos; [f. 81] el de Nuestra Señora en seis pesos y el de santa Gertrudis en cuatro pesos, como con efecto para dicho empréstito el declarante los trajo a la casa de dicho difunto en donde tenía dichos cuadros, los cuales con su fallecimiento se embargaron ente los demás bienes. Y por la razón arriba dicha tiene por cierto el que sea y pertenezcan al dicho bachiller don Carlos de Villalpando,

y que esto es la verdad so cargo de juramento que dicho tiene en que se afirmó y ratificó, siéndole leido declaró ser de edad de veinte y un años y que, aunque lo crio el dicho difunto a quien tuvo siempre por padre, no por eso ha faltado a decir la verdad y las demás generalidades de la ley no le tocan y los firmó de que doy fe.

Juan de Pinos.

[rúbrica]

Ante mí Juan de Balbuena.

[rúbrica]

En la ciudad de México, en once de febrero de mil setecientos y diez y seis años, para la dicha justificación, el dicho bachiller don Carlos de Villalpando presentó por testigo a Ignacio de Pinos, oficial de sastre y vecino de esta ciudad de estado soltero de quien yo el escribano recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la santa cruz en forma de derecho, a cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo al tenor del escrito presentado, dijo:

Que respecto a ser hijo natural de Mateo de Pinos, difunto intestado, y por esta causa estaba [f. 81 v] siempre en su compañía, y un día le dije a mi padre que cuánto le había costado el lienzo de nuestra señora de la Asunción y le respondió que no era suyo porque se lo empeñaron, sin decirle quién, y sólo si que en seis pesos y que por lo que toca al lienzo de santa Gertrudis lo veía en el cuarto del dicho su padre pero no supo si era ajeno hasta que después de su fallecimiento le dijo el testigo Juan José Paredes aprendiz de dicho Mateo de Pinos que dicho lienzo de santa Gertrudis y el nuestra señora eran pertenecientes al dicho bachiller don Carlos de Villalpando, quien los tenía empeñados sin decirle el precio. Y que su primo Manuel de Osorio le dijo que estaban dichos lienzos empeñados en diez pesos. Y que esto es lo que sabe y la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratificó. Siéndole leido declaró ser de edad de diez y nueve años y que con el que le presenta no tiene ningún parentesco ni le tocan las generales de la ley y lo firmó de que doy fe.

Ignacio de Pinos.

[rúbrica]

Ante mí, Juan de Balbuena.

[rúbrica]

[f. 82] En la ciudad de México en veinte y dos días de febrero de mil setecientos y diez y seis años, el señor doctor don Cristóbal de Villarreal, del consejo de su majestad, su oidor en la real audiencia de esta corte, juez general de bienes de difuntos de esta Nueva España, habiendo visto lo pedido por el bachiller Carlos de Villalpando, clérigo presbítero, acerca de que se le entreguen dos lienzos de las advocaciones de Santa Gertrudis y la Asunción de Nuestra Señora por razón de que éstos los tenía empeñados en diez pesos

a Mateo de Pinos, difunto intestado, los cuales se embargaron entres sus bienes. Y la información dada por el susodicho sobre este particular y la respuesta dada por el defensor general de este tribunal al traslado que se le notificó en que consiste se entreguen dichos dos lienzos por constarle ser del dicho bachiller Carlos de Villalpando, y lo demás que ver convino. Dijo que mandaba y mandó que dichos dos lienzos de santa Gertrudis y la Asunción de Nuestra Señora se le entreguen al dicho bachiller don Carlos de Villalpando, exhibiendo el susodicho los diez pesos en que los empeñó y de su entrega se otorgue. Y recibo en forma y así lo proveyó, mandó y firmó.

Cristóbal de Villarreal.
[rúbrica]

Ante mí, Juan de Balbuena.
[rúbrica]

[al margen *recio*] En la ciudad de México en veinte y nueve de febrero de mil setecientos y diez y seis años. En conformidad de lo mandado por el auto de arriba, entregué al bachiller Carlos de Villalpando, presbítero de este arzobispado, un lienzo de dos tercias de alto de la Asunción de Nuestra Señora, que está en bosquejo, por razón de haber exhibido el susodicho seis pesos en que la tenía empeñada a Mateo de Pinos, y para que conste el haberse pasado a su poder [f. 82v] otorgo recibo en forma y lo firmó el susodicho, a quien reconozco, siendo testigos Juan Joseph de la Colina, Manuel García Villagómez, Juan Joseph Nebro, presentes.

Carlos de Villalpando.
[rúbrica]

7) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. México. Parecer de Juan Ambrosio de Oribe donde reclama un lienzo que le mandó hacer y pagó al maestro pintor Cristóbal de Villalpando, el cual el dicho maestro pintor lo vendió a Mateo de Pinos. 1715.

[f. 64] México y 16 de 1715.

Recibo de concitación. Proveído el señor doctor don Cristóbal Villarreal, del consejo de su Majestad, su oidor en esta Real Audiencia y Juez General de bienes de difuntos.

Don Juan Ambrosio de Oribe, gentil hombre de la Real Casa de sus Majestades, vecino de esta ciudad, parezco ante Vuestra Excelencia en la debida forma sin renunciar los derechos acciones que me convengan, digo que le mandé hacer algo más de un año al señor Cristóbal de Villalpando, maestro de pintor, un lienzo de la Purísima Concepción, con su ovala en circuito, rodeado de letras latinas de oro y abajo el misterio de la encarnación de una vara poco más o menos de alto; el cual le mandé

hacer y se concertó en doce pesos y habiéndolo hecho, debiéndolo entregar como era justo por el trato que teníamos celebrado, se lo vendió a Mateo de Pinos, maestro que fue de ensamblador y es ya difunto. Y así mismo dicho Villalpando, por cuya razón no he podido cobrarlo y respecto a que este lienzo se halla inventariado entre los bienes de dicho Mateo de Pinos como uno de los suyos, siendo mío, y para en poder del depositario de ellos, don Diego de Villanueva, vecino y cerero de esta ciudad, para que dicho lienzo se me entregue y yo exhiba el precio concertado, se ha de servir Vuestra Excelencia para la justificación necesaria de mandar se les reciba información sobre la verdad de este negocio a Ignacio y Juan Joseph [f. 64v] Pinos, para que declaren ser verdad lo que llevo referido y que se sirva Vuestra Excelencia de mandar se me entregue dicho lienzo.

A Vuestra Excelencia pido y suplico determine como pido que así es justicia, protesto y juro en lo necesario.

Doctor Campos
[rúbrica]

Juan Ambrosio Pérez de Oribe.
[rúbrica]

8) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. Contrato para la renovación del retablo mayor de la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de México, entre Mateo de Pinos y Lorenzo de Osorio. 1714.

Contrato otorgado entre el señor don Lorenzo Osorio, caballero del Orden de Santiago, alguacil mayor del Apostólico y Real Tribuna de la Santa Cruzada de esta Nueva España, y Mateo de Pinos, maestro de arquitectura; Francisco de Solís, que lo es de batihija; Lorenzo de Palma, maestro de dorador, y Antonio de Roa, maestro de escultor, según dentro se expresa.

[f. 10] En la ciudad de México a veinte y dos días del mes de febrero de mil setecientos y catorce años, ante mí, el escribano, y testigos, parecieron Mateo de Pinos, maestro de arquitectura y ensamblaje; Francisco Solís, maestro de batihija; Lorenzo de la Palma, maestro de dorador, y Antonio de Roa, maestro de escultor y tallador, vecinos de esta ciudad. Y dijo el dicho Mateo de Pinos que tiene ajustado, tratado y concertado con el señor don Lorenzo Osorio, caballero del Orden de Santiago y vecino de esta dicha ciudad, Alguacil Mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de esta Nueva España, el hacer y renovar al uso el retablo del altar mayor de la iglesia que se está reedificando de nuevo del convento de Nuestro Padre San Francisco de esta referida ciudad, por la cantidad, tiempo, calidades y [f. 10v] condicio-

nes que en este instrumento están mencionadas, y para que en todo tiempo conste dicho contrato lo reducen a escritura pública y, poniéndola en efecto, otorgan que la celebración [sea] en la forma y manera siguiente.

Primeramente se obliga el dicho Mateo de Pinos como principal en todo el renuevo y perfección [del] aseo y hermosura según arte del referido retablo mayor y el dicho Francisco Solís como su fiador y principal pagador en lo que dejare de cumplir el susodicho, haciendo como para ello hace de negocio y causa ajena, suya propia y sin que contra el dicho principal ni sus bienes se haga diligencia ni excusión [exclusión] de feroe ni derecho cuyo beneficio renuncia y ambos, principal y fiador, junto de mancomún a voz de uno y cada uno de por sí y por el todo insolidum, renunciando como renuncian las leyes de *duobus reis debondi*, la auténtica presente *hoc ita codice de fide insolibus* depósito de las expensas y las demás leyes y [f. 11] derechos de la mancomunidad, división, excusión y fianza como en ellas se contiene de hacer y que se harán el referido retablo de veinte y ocho varas de alto que es el cito y la capacidad de dicha iglesia, y de ancho diez y siete varas y tercia que es lo que necesita según sus medidas y hueco que ha de ocupar dicho retablo y para ello ha de añadir los otorgantes un cuerpo que falta al complemento de las veinte y ocho varas de alto que ha tener según dicho tamaño, y dicho retablo ha de ser en la firma y manera siguiente:

Primero se ha de componer el primer cuerpo de columnas salomónicas, el primer cuerpo revestido y los otros dos tercios salomónicos con sus tulipanes.

Y también las columnas del segundo campo han de ser de tres tercios, el de en medio revestido, el de abajo y el de arriba salomónicos con sus tulipanes.

Y también las columnas del tercer cuerpo han de ser [f. 11v] los dos tercios, el de abajo y el de arriba revestidos y el de en medio salomónico.

Y también las columnas del cuarto cuerpo han de ser salomónicas, revestidas de parra y el quinto cuerpo que es el remate y coronable del dicho retablo ha de llevar motivos con sus bichas.

Y también las cornisas del cuarto cuerpo han de varias las calles de en medio, la del cuarto cuerpo será triangular, la del remate de tres puntos apuntados.

Y también las cinco cornisas han de llevar en los medios que hacen las entrecalles, sus cortezas de buen relieve.

Y también a dicho retablo se la han de añadir cinco estatuas de talla, cuatro tableros de pinturas y para coronarlo ha de llevar una concha que lo abrace todo, y los nichos de la calle de en medio se han de mejorar porque los demás nichos no tienen que añadir ni quitar y los [f. 12] toldos ni pilastres han ir de oro y jaspe.

Y también es calidad que la parte del referido convento ha de entregar todos los santos de talla y todos los tableros chicos y grandes con todas las piezas que el reta-

blo tenía y el sagrario con todos los santos y ángeles de que se componía para volverlo todo a poner. Y también los remates del sagrario que por estar buenos no se le quita ni se le añade nada. Y dicho retablo en la forma expresada lo ha de dar acabado el dicho Mateo de Pinos y por su falta el dicho su fiador para de hoy día de la fecha de un año y tres meses.

Y también es calidad que dicho señor don Lorenzo Osorio ha de pagar por el referido retablo la cantidad de doce mil pesos, que es la en que se ha ajustado y concertado dicho retablo y se le han de ir entregando a dicho Mateo de Pinos las cantidades que de la expresada fuere pidiendo y necesitare para [f. 12v] ir obrando de calidad, que si en estos hubiere detención o demora el tiempo que fuere se le ha de añadir al referido.

Y también es calidad y condición que el dicho Francisco de Solís, maestro de batijoja, queda obligado a dar el oro de color, de dar y recibir a satisfacción de todos los maestros de batijoja.

Y también es calidad y condición que el dicho Lorenzo de la Palma, maestro de dorador, ha de quedar como quedó obligado al dorado bien aparejado con rol de Castilla para su permanencia a satisfacción de maestros de dicho arte, como así mismo a la entrega de todos los santos de talla estofados.

Y también es calidad y condición que el dicho maestro Antonio de Roa se obliga a dar cumplimiento a todo lo que toca a madera que necesitare dicho retablo, seca, buena [f. 13] de faz y recibir a satisfacción de maestros inteligentes en caso de que el dicho Mateo de Pinos falte en algún modo, por enfermedad o muerte o por otro accidente.

Y también es calidad que toda la dicha obra ha de correr por cuenta del dicho maestro Mateo de Pinos, quien ha de satisfacer a los demás maestros de dichos doce mil pesos, su trabajo y los materiales que dieren. Y cualquiera defecto u omisión que tuvieran ha de ser de cuenta y riesgo del dicho Mateo de Pinos y de su fiador por haberse ajustado con el susodicho, dicha obra y haber de entrar en su poder la referida cantidad de su ajuste.

Y también la forma expresada sin que dicho señor don Lorenzo, ni dicho convento, quede en otra obligación, es de la del dicho maestro dar para el tiempo referido fenecido y [f. 13v] acabado y perfectamente dicho retablo en la forma que va mencionado y puesto a su costa en el lugar referido de dicha iglesia y por su defecto ha de poder dicho señor don Lorenzo o la parte de dicho convento llamar maestros los que le pareciere y a costa del dicho Mateo de Pinos y su fiador, mandar hacer y perfeccionar dicho retablo hasta su final conclusión. Y por lo que importare y constare haber recibido el susodicho, ejecutare y a su fiador como si fuere por deuda liquidada, y de plazo cumplido.

[al margen *aceptación*] Y estando presente dicho señor don Lorenzo Osorio que ha oido y entendido este instrumento, sus calidades y condiciones en la forma de su contenido, otorga que la acepta y se obliga a ir dando a dicho maestro Mateo de Pinos las cantidades de [f. 14] pesos que necesitare y conforme se las fuere pidiendo para la manufactura de dicho retablo hasta la concurrente cantidad de dichos doce mil pesos de su costo y valor en el referido tiempo de un año y tres meses en que lo ha de dar acabado. Y en dichas entregas no tendrá omisión y demora, y si la hubiere le prorrogará al referido término el que constare haberle detenido los pagos de lo que necesitare y pidiere, los cuales hará en reales en esta ciudad, y todos los otorgantes cada uno por lo que le toca cumplirán este contrato bien y llanamente sin contienda de juicio y con los costos de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ella fuere, donde estuvieren o sus bienes de idas, estadas y vueltas hasta la real paga diferida su liquidación en el juramento simple del cobrador, y a la observancia, guarda y cumplimientos de lo que a cada uno de los [f. 14v] otorgantes toca en esta escritura en la forma de su contenido, obligan el dicho señor don Lorenzo Osorio sus bienes y rentas y los referidos maestros sus personas y bienes habidos y por haber [consumibiales] justicias de su Majestad de cualesquier partes que sean en especial a las de esta ciudad, corte y audiencia real del ella, a cuyo fuero y jurisdicción se someten renuncian el suyo propio domicilio y vecindades si *convenerit de iurisdictione omnuem iudicum* las demás leyes y privilegios de su favor y defensa con la general del derecho para que a ello les compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y los otorgantes a quienes yo el señor doy fe conozco. Así lo otorgaron y firmaron siendo testigos Juan López de Vocabanegra, secretario del rey nuestro señor, Francisco de Navarrete y Melchor Ranjel, vecinos de esta dicha ciudad, presentes.

Y luego dijo el dicho señor don Lorenzo que es de cuatas suyas el pagar los aca-reos de llevada y traída [f. 15] de dicho retablo.

Hecho vuelto supra testigos los dichos don Lorenzo Osorio, Mateo de Pinos, Francisco Solís, Lorenzo de Palma, Antonio de Roa.

Ante mí Jacobo Gómez de Paradela, escribano real y público.

Sacose día de su fecha de pedimento del dicho señor don Lorenzo Osorio para entregar a la parte dicho convento en seis fojas con esta la primera del sello cuarto y las demás como doy fe.

Jacobo Gómez de la Paradela
escribano real y público
[rúbrica]

9) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. Avalúo y tasación hechos por Juan de Rojas, maestro ensamblador, de los trabajos realizados por Mateo de Pinos en el retablo mayor de la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de México. 1715.

[f. 22] Tengo lista y reconocida la obra del retablo mayor de Nuestro Padre San Francisco por orden del reverendo padre provincial, por lo que toca a madera, trabajo, talla y ensamblaje y lo demás perteneciente a dicho retablo y es como sigue:

Primeramente 30 columnas de a tres caras cada una de largo;	
estas dichas columnas eran las mismas que tenía dicho	
retablo, se les añadió más madera de su grueso para ponerlas	
a la [so] subiéndoles su basa y capitel que tenían, y así las	
tasé en 20 pesos cada una que hacen	600 pesos
Y también otras 10 columnas, todas nuevas del mismo largo,	
las sacadas a 25 cada una	250 pesos
Y también 4 tramos de cornisa de la calle del medio, nuevas;	
éstas se componen parte de ellas de algunas piezas como	
molduras, cartelas y otras cosas de los otros tramos de	
cornisa que tenía dicho retablo; éstas se desbarataron para	
ponerlas en otras formas, como de pantos y ochavos. Las	
tasé cada una por 62 pesos que montan	248 pesos
Y también toda una cornisa entera de un cuerpo que se le hace	
más al dicho retablo, tasela en 166 pesos	166 pesos
Y también dos tramos de cornisas pequeñas amechoacabas [<i>sic</i>],	
tasé cada uno en 22 pesos	44 pesos
Y también un tramo de cornisa pequeño, nuevo	33 pesos
Y también 6 pies derechos de la calle del medio, nuevos a cinco	
pesos cada uno	30 pesos
Y también 10 pies derechos nuevos a 4 pesos y cuatro reales	
montan por la vuelta	45 pesos
Y también 10 muros tallados tasados a 22 reales cada uno	1416 pesos
Y también 15 cortezas ensambladas no muy grandes	220 pesos
Y también 6 cortezas, dos talladas y las cuatro a medio tallar	15 pesos
Y también 3 nichos de la calle del medio con motivos y	
veneras nuevas, a medio acabar, tasados cada uno a 41 pesos	18 pesos
Y también 4 nichos entre calles que les falta que acabar a 19 pesos	123 pesos
Y también de componer el primer banco	76 pesos
	6 pesos

Y también 24 tablones nuevos de ayacahuite aselados a dos pesos	48 pesos
Y también dos lumbreras de ayacahuite en 6 trozos de a dos varas para esculturas	12 pesos
Y también 61 alfarjas a real y medio de ayacahuite	11 pesos
Y también 6 alfarjas de a tres varas	1 peso
Y también cincuenta tablas de ayacahuite ordinarias, a real y medio.	9 pesos
	1763 pesos

[f. 23] Tengo acabada la tasación que se me cometió por orden del reverendo padre provincial de la provincia del Santo Evangelio de dicho retablo. A que juro en toda forma según mi entender y saber, cumpliendo con la obligación que debo, que no me lleva posesión alguna de una ni de otra parte, sino cumplir real y verdaderamente con la obligación de católico. Y así lo juro y firmo en México a 9 días del mes de octubre de 1715 años.

Juan de Rojas
[rúbrica]

10) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. Avalúo y tasación hechos por Simón de Espinosa, maestro dorador y estofador, de los trabajos realizados por Mateo de Pinos en el retablo mayor de la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de México. 1715.

[f. 24] Digo yo, Simón de Espinosa, maestro de aparejador, dorador, estofador de todo lo demás perteneciente a ello, que atento lo que se me tiene mandado de ver y apreciar la manufactura de aparejo y oro que dejó ejecutado Mateo de Pinos, difunto, en el convento de Nuestro Padre San Francisco del convento grande de esta ciudad de México. E lo visto y apreciado según mi leal saber y entender, y hallo en descargo de mi conciencia ser legítimamente lo que esta siguiente memoria expresó. Y así digo que por lo que toca a lo [rosiesen]

Las diez columnas con el tercio e codo una [diez...] que por todas diez tienen ciento y setenta libros	170 pesos
Las otras diez de tres tercios tienen lo mismo	170 pesos
Otras diez de Parras y uvas tienen cada una a diez y seis libros que todas hacen ciento sesenta	160 pesos
Las otras diez de frutas y hojas tiene cada una trece libros que hacen las diez ciento y treinta libros	130 pesos
La cornisa de la calle de en medio, que hace tres puntos del segundo cuerpo, tiene grabada la tercera cornisa que hace [ochabotarbia] de la calle de en medio, tiene cuarenta y cinco	45 pesos

La otra que está empezada a dorar por las dos cabezas tiene diez y ocho	18 pesos
Las dos tablas que hacen los pies derechos de las dichas cornisas, tiene ocho libros cada una	16 pesos
La otra compañera de ésta, dos que están doradas y no bruñidas, y tienen ocho libros.	8 pesos
Las otras dos tablas anchas a dichos pies derechos están acabadas o tiene diez libros.	10 pesos
Otras tres que están empezadas tienen las dos tres diez libros	10 pesos
Las dos cornisas de la calle de un medio; una está aparejada, [sapa en olar] tiene de manufactura veinte pesos	20 pesos
La otra dada de agua está [plasti...cida] y empezada [alencar] tiene de manufactura	7 pesos
Tienen las cuarenta columnas de manufactura a doce pesos cada una que importan	480 pesos
La cornisa de en medio, que hace tres puntos, tiene de manufactura treinta y cinco pesos	35 pesos
La otra igual de medio punto tiene de manufactura cuarenta pesos	40 pesos
La que está empezada a dorar por las dos cabezas tiene de manufactura diez y ocho pesos	18 pesos
Las dos tablas tienen de manufactura	19 pesos
La otra igual de la otra cornisa dorada y sin bruñir tiene de manufactura seis pesos	6 pesos
Las otras dos tablas anexas a los pies derechos tienen de manufactura diez pesos las dos	10 pesos
Las otras tres empezadas a dorar tienen de manufactura cinco por cada una, son quince.	15 pesos
Diez y seis tramos de sotabancos que están ya aparejados y dados de mate, tiene de manufactura cuatro pesos cada uno	64 pesos
Las otras tres tablas de tres varas y media	3 pesos
Todo lo lavado de la obra esto en que tiene de costo ciento y cincuenta pesos	150 pesos
Más cuatro tablas emboladas	10 pesos
Según lo que en portan estas partidas sumadas de libros de oro que son... importan a siete reales	679 pesos
El costo de dorado aparejado y bruñido y todo lo que está labrado importa	826 pesos
	1541 pesos

Importa la sesión que por cuenta [y] orden [f. 25] del reverendo padre provincial, fray Joseph Sillero de los del Señor san Francisco, importan con los diez pesos que se ha [...]midido] de 4 tablas que no estaban registradas todas, un mil quinientos y cincuenta y un pesos y siete tomines, y por ser así verdad lo firmó en diez de octubre de este año de 1715 años.

Simón de Espinosa
[rúbrica]

11) agn, Civil, vol. 238, exp. 2. Decreto en que se entrega la obra y reparos del retablo mayor de la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de México al maestro ensamblador Juan de Rojas, para que la concluya. Dan su aprobación los anteriores maestros encargados de la obra. 1715.

[f. 29] [al margen *recibo del retablo*] En la ciudad de México en catorce de octubre de mil setecientos y quince años, en conformidad de lo mandado por dicho decreto, yo el escribano, presente el defensor, y los dichos Antonio de Roa y Lorenzo de la Palma, fiadores que fueron del dicho Mateo de Pinos para la fábrica del retablo del convento de San Francisco, según que se expresa en la escritura que otorgaron y se halla presentada en estos autos de consentimiento de la parte de dicho convento, se le entregó a don Juan de Rojas, maestro de ensamblador y vecino de esta ciudad todo el retablo que está desbaratado y tenía a su cargo el dicho difunto para hacerlo de nuevo con lo demás que se halla fabricado en piezas nuevas de madera y juntamente lo renovado y dorado, según y como se aclara y está en ser cada [f. 29v] cosa parte de lo que se compone y va especificado en el inventario y aprecio que de dicho retablo hiciere el otorgante y Simón de Espinosa a los nueve días de este presente mes y año de la fecha, el cual pasó a poder del dicho don Juan de Rojas en mi presencia y de los testigos. De que doy fe para en su virtud proseguir y acabar perfectamente su fábrica hasta su colocación, por cual causa y de haber pasado a su poder realmente y con efecto otorga recibo en forma para que conste y lo firmo siendo testigos Juan de la Colina, Joseph Argüello y Manuel García, vecinos de esta ciudad. No firmó así la parte de dicho concierto.

Juan de Roxas
[rúbrica]

Ante mí,
Antonio Frisle Pacheco
[rúbrica]

Nicolás López de Landa
[rúbrica]

Bibliografía

Báez, Eduardo, "Noticias sobre la construcción de la iglesia de San Francisco de México (1710-1716)", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 44, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975.

Bargellini, Clara, "Escultura y retablos del siglo xviii", en *Historia del arte mexicano*, México, Salvat, 1982.

_____, *El arte en tiempos de Juan Correa*, México, Museo Nacional del Virreinato-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1994.

Castro Morales, Efraín, "Manuel de Nava, un escultor y ensamblador de los siglos xvii y xviii", en *Nuevo Museo Mexicano*, vol. 1, núm. 1, México, 1985.

Halcón, Fátima, "La escultura de los retablos del barroco", en *Historia del arte de Oaxaca. Colonia y siglo XIX*, Oaxaca, Gobierno del Estado de Oaxaca, 1997.

_____, "Noticias sobre Tomás de Sigüenza", en *Acervos*, núm. 1, Oaxaca, mayo-agosto de 1996.

_____, "Arquitectura y retablistica novohispana: las obras de Felipe de Ureña en Oaxaca", en *Acervos*, núms. 3-4, Oaxaca, enero-junio de 1997.

Manrique, Jorge Alberto, "Del barroco a la Ilustración", en *Una visión del arte y de la historia*, t. III, *La construcción de los procesos artísticos*, primera parte, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, 2001.

Maquívar, María del Consuelo, "Retablos del siglo xvii", en *Historia del arte mexicano*, México, Salvat, 1982.

Maza, Francisco de la, *Catarina de San Juan*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.

Ruiz Gomar, Rogelio, "La pintura del periodo virreinal en México y Guatemala", en *Pintura, escultura y artes útiles en Iberoamérica, 1500-1825*, Madrid, Cátedra, 1995.

Sigüenza y Góngora, Carlos, *Teatro de virtudes políticas y Alboroto y motín de los indios de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Miguel Ángel Porrúa, 1986.

Tovar de Teresa, Guillermo, *Bibliografía novohispana de arte*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 2 t.

_____, "Consideraciones sobre retablos, gremios y artífices en la Nueva España en los siglos xvii y xviii", en *Historia mexicana*, núm. 133, México, julio-septiembre de 1984.

_____, *Gerónimo de Balbás en la catedral de México*, México, Asociación de Amigos de la Catedral Metropolitana, A.C., 1990.

_____, *Los escultores mestizos del barroco novohispano*, México, Banca Serfín, 1990.

_____, *Repertorio de artistas en México*, México, Grupo Financiero Bancomer, 1997.

Vargaslugo, Elisa, "La expresión pictórica religiosa y la sociedad colonial", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 50-1, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.

Vargaslugo, Elisa y Gustavo Curiel, *Juan Correa. Su vida y su obra. Cuerpo de documentos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1991, t. III, pp. 252-253.